

Compendio de
términos **legales**,
de **fiscalización** y
económico-
financieros

Compendio de términos **legales**, de **fiscalización** y **económico-** **financieros**



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA

Comisión de Vigilancia de la Auditoría
Superior de la Federación
Unidad de Evaluación y Control
NOVIEMBRE, 2013

**Compendio de términos legales,
de fiscalización y económico-financieros**

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación
LXII Legislatura. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Av. Congreso de la Unión 66, Edificio "F" piso 2
Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza
C.P. 15960, México, Distrito Federal

Diseño de portada e interiores:

Diseño3/León García Dávila,
Karina Mendoza Cervantes.

Cuidado de la edición:

Diseño3/León García Dávila

Primera edición, Noviembre 2013

Impreso en México
Printed in Mexico



COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESIDENTE

Dip. José Luis Muñoz Soria

SECRETARIOS

Dip. Kamel Athie Flores
Dip. Manuel Añorve Baños
Dip. Socorro de la Luz Quintana León
Dip. Lourdes Eulalia Quiñones Canales
Dip. Mariana Dunyaska García Rojas
Dip. Elizabeth Oswelia Yáñez Robles
Dip. Alfa Eliana González Magallanes
Dip. Carlos Octavio Castellanos Mijares
Dip. Ricardo Mejía Berdeja
Dip. Lucila Garfías Gutiérrez

INTEGRANTES

Dip. Rubén Acosta Montoya
Dip. Alfredo Anaya Gudiño
Dip. Elsa Patricia Araujo de la Torre
Dip. Victor Manuel Bautista López
Dip. José Alberto Benavides Castañeda
Dip. Minerva Castillo Rodríguez
Dip. Liliana Castillo Terreros
Dip. Verónica García Reyes
Dip. Gerardo Xavier Hernández Tapia
Dip. José Martín López Cisneros
Dip. Javier López Zavala
Dip. José Sergio Manzur Quiroga
Dip. José Luis Márquez Martínez
Dip. Heberto Neblina Vega
Dip. Pedro Porras Pérez
Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Dip. Martha Leticia Sosa Govea
Dip. Carlos Sánchez Romero

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL
DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

TITULAR

Dr. Alejandro Romero Gudiño

DIRECTORES

Mtro. Edmundo Bernal Mejía
Mtra. Guadalupe Blanca Leticia
Ocampo García de Alba
Mtro. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez

SECRETARIO TÉCNICO

Mtro. Leonardo Arturo Bolaños Cárdenas



Contenido

Presentación	9
Abreviaturas	11
1. Economía	13
2. Finanzas Públicas	27
3. Jurídico y Derecho Legislativo	41
4. Fiscalización Superior	69
5. Vínculos a Leyes Estatales y del Distrito Federal	89



Presentación

La **Unidad de Evaluación y Control (UEC)** es el órgano técnico de la **Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación** que tiene como misión apoyar a ésta y a la Cámara de Diputados, en su atribución de evaluar el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y, en funciones de contraloría, vigilar el estricto cumplimiento de las atribuciones a cargo de los servidores públicos de la entidad de fiscalización superior de la Federación.

El objetivo del presente Glosario es proporcionar instrumentos técnicos y especializados que propicien un manejo adecuado de conceptos y definiciones utilizados en forma recurrente por los legisladores, áreas de apoyo de la Cámara, especialistas y público interesado. Para tal efecto, se investigó un amplio número de fuentes, buscando utilizar los conceptos más apropiados, ya sea tratándose de instituciones o dependencias del Gobierno Federal, de centros académicos y de investigación todos provenientes de documentos oficiales, inclusive de leyes y disposiciones normativas.

El trabajo legislativo de la Cámara, y particularmente el de la **Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación**, debe ser el mecanismo para desarrollar este tipo de instrumentos técnicos y en consecuencia, la precisión y actualización de los términos aquí expuestos es fundamental para consolidar el proceso mismo de rendición de cuentas a nivel federal.

El Glosario se divide en cuatro secciones, la primera describe un espectro de los términos más utilizados en los ámbitos económico y financiero, tienen como fuente de origen órganos autónomos como el Banco de México, dependencias como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y organismos internacionales. La segunda sección, cubre términos de finanzas públicas que tienen su origen en los principales documentos oficiales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En la tercera, se dedica a revisar las definiciones jurídicas y legislativas más comunes que se derivan de leyes, reglamentos y documentos normativos en materia de ingresos y egresos de la Federación. La cuarta y última sección, centra su atención en los conceptos sobre fiscalización y transparencia que se utilizan con mayor frecuencia, tanto en el órgano de fiscalización superior como en la propia **UEC**.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece imperativos normativos para la Federación y para las Entidades Federativas del país en materia de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y de las entidades encargadas de dicha función pública.

Desde este orden de ideas, la **UEC** pone a disposición del público en general los vínculos o ligas a las Constituciones Políticas¹ y Leyes estatales y del Distrito Federal que regulan a su Órgano Legislativo y a su Entidad de Fiscalización Superior.

Así, la **UEC** pone a disposición de legisladores, investigadores, especialistas y público en general estos dos instrumentos técnicos, especializados y actualizados, a fin de que sirvan de plataforma para el desarrollo eficaz de sus labores.

Unidad de Evaluación y Control

¹ Para el caso del Distrito Federal, la norma equivalente es el Estatuto de Gobierno.

Abreviaturas

APF	Administración Pública Federal
ASF	Auditoría Superior de la Federación
BANXICO	Banco de México
BMV	Bolsa Mexicana de Valores
CFC	Comisión Federal de Competencia
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CHPF	Cuenta de la Hacienda Pública Federal
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CON SAR	Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CVASF	Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación
ECO-FINANZAS	www.eco-finanzas.com
ENSAYOS-CICLO ECONÓMICOS	ESTEY, James Arthur, <i>Tratado sobre los Ciclos Económicos</i> , México, Fondo de Cultura Económica, Traducción de Enrique Padilla Aragón, 4ª. Edición
EFS	Entidades de Fiscalización Superior
EFSF	Entidad de Fiscalización Superior de la Federación.
EFSL	Entidades de Fiscalización Superior Locales.
GAO	General Accountability Office, USA.
INDETEC	Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INTOSAI	Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LFRCF	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
LIF	Ley de Ingresos de la Federación
LOCGEUM	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
NAO	National Audit Office, UK
NBER	National Bureau of Economic Research
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PEMEX	Petroléos Mexicanos
PROFIS	Programa de Fiscalización de Gasto Federalizado
RCD	Reglamento de la Cámara de Diputados
RCS	Reglamento de la Cámara de Senadores
RTCD	Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados
SEC	Securities and Exchange Commission, USA
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SNP	Sistema Nacional de Planeación
UEC	Unidad de Evaluación y Control
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México

1 Economía

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Actividad económica	Conjunto de acciones que tienen por objeto la producción, distribución y consumo de bienes y servicios generados en la economía de un país o región para satisfacer las necesidades materiales y sociales de su población.	BANXICO
Administración de Fondos para el Retiro (AFORES)	Instituciones financieras que se dedican de manera exclusiva, habitual y profesional a administrar las cuentas individuales de los trabajadores y a canalizar los recursos de las subcuentas que las integran en términos de las leyes de seguridad social, así como administrar sociedades de inversión especializadas (SIEFORES), las que producirán rendimientos que se integrarán a las cuentas individuales de cada trabajador.	BANXICO
Administración de riesgos	Proceso utilizado para determinar, prevenir, monitorear y mitigar los distintos tipos de riesgo a los que están expuestas las empresas del sector privado y entidades de la Administración Pública Federal. Pueden ser riesgos de mercado, de crédito, operativos, legales y de fiscalización, entre otros. Su administración hace factible medir la probabilidad de ocurrencia de eventos no deseables que dada su importancia, significan un costo económico y financiero y al administrarlos correctamente se busca que ese costo tenga el menor impacto posible en las finanzas públicas y privadas.	UEC
Agentes económicos	Unidades administrativas, productivas o consumidoras que participan en la economía; en cuentas nacionales se hace referencia a las familias, empresas, gobierno y el exterior. En el caso de las transferencias presupuestales, los agentes económicos son: empresas públicas, empresas privadas, organismos descentralizados, productores de mercancías, instituciones de seguridad social, organismos descentralizados productores de servicios sociales y comunales, instituciones privadas sin fines de lucro, particulares, estados, municipios y el exterior.	BANXICO
Balance económico	Resultado positivo (superávit) o negativo (déficit) de la confrontación entre los ingresos y los egresos del Gobierno Federal y de las entidades paraestatales de control presupuestario directo e indirecto. El balance económico se divide en presupuestario y extrapresupuestario.	BANXICO

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Balanza comercial	Es la parte de la balanza de pagos que contempla las importaciones y exportaciones de mercancías o bienes tangibles. Se utiliza para registrar el equilibrio o desequilibrio en el que se encuentran estas transacciones respecto al exterior y se expresan en déficit o superávit, el primero cuando son mayores las importaciones y el segundo cuando son mayores las exportaciones.	BANXICO
Balanza de pagos	Registro sistemático de todas las transacciones económicas efectuadas entre los residentes del país y los del resto del mundo, sus principales componentes son la cuenta corriente, la cuenta de capital y la cuenta de las reservas monetarias. Cada transacción se incorpora a la balanza de pagos como un crédito o un débito. Un crédito, es una transacción que lleva a recibir un pago de extranjeros; un débito es una transacción que conduce a un pago a extranjeros.	BANXICO
Banca comercial	Instituciones de crédito autorizadas por el Gobierno Federal para captar recursos financieros del público y otorgar a su vez créditos, destinados a mantener en operación las actividades económicas. Por estas transacciones de captación y financiamiento, la banca comercial establece tasas de interés activas y pasivas.	BANXICO
Banca de desarrollo	Son entidades de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que ejercen el servicio de banca y crédito a largo plazo con sujeción a las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y en especial al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, para promover y financiar sectores que le son encomendados en sus leyes orgánicas. Por ejemplo, a Nacional Financiera (NAFIN) se le encomienda promover el ahorro y la inversión; así como canalizar apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general al desarrollo económico nacional y regional del país. Las instituciones de banca de desarrollo tienen por objeto financiar proyectos prioritarios para el país.	BANXICO
Bienes de capital	Son los bienes que no se destinan al consumo, sino a seguir el proceso productivo en forma de auxiliares, o directamente para incrementar el patrimonio material o financiero. Término que comúnmente se aplica al activo fijo.	BANXICO

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Bienes de consumo	Son todas aquellas mercancías producidas por la sociedad en el territorio del país o importadas para satisfacer directamente una necesidad como son: alimentos, bebidas, habitación, servicios personales, mobiliario, vestido, entre otras. Cualquier mercancía que satisface una necesidad de consumo. Estos bienes constituyen lo opuesto a bienes de producción o de capital, que son los que se utilizan para producir otros bienes, como la maquinaria de una fábrica.	BANXICO
Ciclo económico	Periodos alternativos de alzas y bajas en los niveles de actividad económica que guardan entre sí una relación de sucesión, crisis, depresión, recuperación y auge.	BANXICO
Ciclo económico	Un tipo de fluctuaciones de la actividad económica agregada de las naciones que organizan su funcionamiento en empresas comerciales. Un ciclo consiste en expansiones que ocurren aproximadamente al mismo tiempo en muchas actividades económicas, seguidas generalmente de recesiones, contracciones y reactivaciones que se conectan con la fase de expansión del ciclo siguiente. Esta secuencia es recurrente pero no periódica.	NBER
Comisión Federal de Competencia (CFC)	Fue creada en 1993 como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa, encargado de aplicar la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) en México. El objetivo de la LFCE es promover la eficiencia económica y proteger al proceso de competencia y libre concurrencia. Es decir, la posibilidad de incursionar libremente en los mercados para ofrecer bienes y servicios.	CFC
Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)	Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, responsable de la supervisión y regulación de las entidades financieras del Sistema Financiero Mexicano, de las personas físicas y de las personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero; el fin de la Comisión es proteger los intereses del público.	CNBV

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro (CON SAR)	Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica y facultades ejecutivas con competencia funcional propia en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. La Comisión tiene a su cargo la coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los sistemas de ahorro para el retiro.	CON SAR
Competencia económica	Rivalidad entre empresas que buscan incrementar sus utilidades o participación de mercado. Los principales beneficiados por la competencia son los consumidores, es decir, los mexicanos, ya que genera una mayor diversidad de opciones de productos y servicios a menor costo. La competencia incrementa también la eficiencia de las empresas y tiene un alto impacto en la competitividad internacional de México.	CFC
Consumo del gobierno	Comprende el gasto corriente total del gobierno en todos sus niveles institucionales, es decir, la compra de bienes y servicios de uso intermedio más la remuneración a sus asalariados; también se incluyen montos poco significativos del consumo de capital fijo e impuestos indirectos que algunas dependencias consignan en sus registros contables.	BANXICO
Consumo privado	Engloba el valor de todas las compras en el mercado interior, cualquiera que sea su duración, así como de servicios realizados por las unidades familiares y las instituciones privadas sin fines de lucro. Incluye la remuneración de asalariados recibida en especie, la producción de artículos para autoconsumo y el valor imputado por las viviendas ocupadas por sus propietarios. Se excluyen las compras de tierra y edificios para viviendas.	BANXICO
Costo-Beneficio	Valorización que relaciona las utilidades en el capital invertido o el valor de la producción con los recursos empleados y el beneficio generado.	ECO-FINANZAS
Coyuntura económica	Describe la evolución de la economía en intervalos temporales menores a un año, mediante la estimación de las principales variables macroeconómicas, permitiendo evaluar el desarrollo de la economía de un país, es decir, si presenta crecimiento, estancamiento o retroceso.	BANXICO

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Crecimiento económico	Incremento del producto nacional sin que implique necesariamente mejoría en el nivel de vida de la población, se expresa en la expansión del empleo, capital, volumen comercial y consumo en la economía nacional. Aumento de la producción de bienes y servicios de una sociedad en un periodo determinado. El crecimiento económico se define, generalmente como el resultado que se obtiene, por ejemplo, al relacionar el valor del Producto Interno Bruto de un periodo respecto al mismo u otros periodos anteriores.	BANXICO
Crisis económica	En los mercados globales, se caracteriza por un exceso de producción de ciertas mercancías en relación con la demanda y falta de producción en algunas ramas. Hay una creciente dificultad para vender dichas mercancías. Muchas empresas quiebran. Se incrementa el desempleo y subempleo.	ENSAYOS-CICLOS ECONÓMICOS
Criterios Generales de Política Económica	Dentro del proceso de planeación, son las directrices fundamentales que asumirá la política económica y social en un año. Establecen la estrategia, objetivos y metas macroeconómicas generales que fundamentan la formulación de la Ley de Ingresos de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los Programas Operativos Anuales respectivos.	ECO-FINANZAS
Deflación	Fenómeno económico consistente en el descenso general de precios causado por la disminución de la cantidad de circulante monetario, lo cual a su vez origina una disminución en el ritmo de la actividad económica en general, afectando entre otros aspectos el empleo y la producción de bienes y servicios. Constituye la situación inversa de la inflación. Proceso sostenido y generalizado de disminución de precios en un país; es un fenómeno contrario a la inflación.	BANXICO
Demanda agregada	Es la cantidad de bienes y servicios que las familias, las empresas, el gobierno y el resto del mundo pueden y desean obtener a un determinado nivel de precios y en un periodo determinado en el país. El Sistema de Cuentas Nacionales desglosa la demanda agregada de acuerdo a la función económica que realizan los compradores en la demanda intermedia y demanda final.	BANXICO

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Desarrollo económico	Transición de un nivel económico concreto a otro más avanzado, el cual se logra a través de un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el consiguiente aumento de los factores productivos disponibles y orientados a su mejor utilización; teniendo como resultado un crecimiento equitativo entre los sectores de la producción. El desarrollo implica mejores niveles de vida para la población y no sólo un crecimiento del producto, por lo que representa cambios cuantitativos y cualitativos.	BANXICO
Desarrollo sustentable	Se refiere a la satisfacción de las necesidades de las sociedades presentes, sin poner en riesgo la de las generaciones futuras, indica que además de asignar racional y eficientemente los escasos recursos hacia fines alternos de utilización, también debe hacerse sin degradar la base biofísica sobre la cual se erige todo el circuito económico.	UNAM
Desempleo	Situación de uno o varios individuos que forman parte de la población en edad de trabajar y con disposición de hacerlo, pero que no tienen una ocupación remunerada; es decir, no desempeñan actividad económica alguna. Ocio involuntario de una persona que desea trabajar a los tipos de salarios actuales, pero que no puede encontrar empleo, el término se puede aplicar a otro tipo de factores tales como capital, tierra, ahorro y otros.	BANXICO
Desregulación	Estrategia para eliminar la excesiva normatividad o dar flexibilidad a procesos que atañen a todos los sectores de la economía como normas, requerimientos de calidad, reglas operativas de las comunicaciones y transportes, hasta eliminar monopolios cuyas prácticas perjudican fundamentalmente a grupos de menores ingresos. La desregulación es un requisito indispensable para que los impactos de la liberalización comercial se puedan absorber con facilidad y se avance en la obtención de la estabilidad de precios.	SHCP

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Dinero	Es el equivalente de todos los bienes y servicios de una colectividad. Por su aspecto externo puede ser moneda cuando es de metal, o billete cuando es de papel o polímero. Tiene cuatro funciones: como instrumento de cambio, como medida de valor, como instrumento de capitalización y de movilización de valor, y como instrumento de liberación de deudas y obligaciones.	BANXICO
Distribución del ingreso	Se refiere al pago que reciben los factores de la producción y los beneficios de una reasignación de recursos en una economía. El ingreso que se genera, se distribuye según la aportación que a la producción hacen los agentes propietarios de los medios de la producción: Al inversionista le corresponde el beneficio, al trabajador el sueldo o salario, al propietario de la tierra la renta. Así dentro de cada economía coexisten estratos sociales diferentes, los cuales se clasifican de acuerdo a su ingreso.	UNAM
Divisa	Cualquier moneda o efecto mercantil (cheques, giros, letras de cambio, órdenes de pago y derechos especiales de giro) aceptado internacionalmente como medio de pago.	BANXICO
Economía	Rama de las ciencias sociales que trata de la producción, distribución y consumo de los bienes y servicios.	BANXICO
Financiamiento bancario	Son los créditos concedidos por el sistema bancario a las familias, empresas privadas y sector público, así como valores emitidos por empresas privadas, sector público y banco central adquiridos por el sistema bancario.	BANXICO
Fuentes de ingreso	Origen de los ingresos que obtiene el Estado para financiar el gasto público, tales como renta nacional, creación de dinero y crédito exterior.	BANXICO
Indexación	Sistema utilizado para compensar las pérdidas de valor de las obligaciones a largo plazo (empréstitos, deudas, obligaciones, salarios) producidos por las devaluaciones monetarias o la inflación. Consiste en fijar un índice que sirva como referencia para determinar el rendimiento o evolución de dicho elemento.	BANXICO

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Indicadores económicos	Son valores estadísticos que reflejan el comportamiento de las principales variables económicas, financieras y monetarias, obtenidos a través del análisis comparativo entre un año y otro de un periodo determinado.	SHCP
Índice de precios Implícito	Son los índices de valor que están "implícitos" en los cálculos del producto interno bruto, se obtienen relacionando anualmente los datos del producto a precios de cada año (corrientes) con los del producto a precios constantes. Estos índices registran año tras año, las variaciones promedio que se presentan en los precios de cada sector de actividad y también en el total de la economía.	BANXICO
Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)	El INPC es un indicador económico. Su finalidad es medir a través del tiempo la variación de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares mexicanos. Indicador derivado de un análisis estadístico, publicado quincenalmente por el Banco de México, que expresa las variaciones en los costos promedios de una canasta de productos seleccionada y que sirve como referencia para medir los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.	BANXICO
Inflación	Desequilibrio entre la oferta y la demanda de bienes y servicios que se refleja en un aumento generalizado y sostenido del nivel general de precios. Es una baja en el valor del dinero debido a la alza de precios. Situación económica que se caracteriza por un incremento permanente de los precios o una disminución progresiva en el valor de la moneda.	GLOSA PODER LEGISLATIVO
Ingreso Nacional Neto	Es el saldo contable de los ingresos primarios netos, se obtiene de la diferencia entre el excedente de explotación y las rentas de la propiedad a cobrar y a pagar. La suma de todos los saldos que arrojan los sectores institucionales configura la medida del ingreso nacional neto.	INEGI

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Macroeconomía	Estudio del comportamiento de los grandes agregados económicos como: el empleo global, la renta nacional, la inversión, el consumo, los precios, los salarios y los costos, entre otros. El propósito de la teoría macroeconómica, por lo general, consiste en estudiar sistemáticamente las causas que determinan los niveles de la renta nacional y otros agregados, así como la racionalización de los recursos.	BANXICO
National Bureau of Economic Research (NBER)	El NBER es una organización no gubernamental compuesta por economistas, y que tiene un comité que decide cuando comienzan y terminan las recesiones económicas.	NBER
Pidiregas	Proyectos de Impacto Diferidos en el Registro del Gasto, ahora conocidos como Proyectos de Inversión de Largo Plazo. Fueron definidos en 1995 para financiar proyectos de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y de Comisión Federal de Electricidad, utilizando como garantía los ingresos futuros del petróleo y acciones propiedad de PEMEX de empresas petroleras, como Repsol YPF.	UEC
Población Económicamente Activa	Personas que durante el periodo de referencia realizaron o tuvieron una actividad económica; población ocupada, o buscaron activamente realizar una en algún momento del mes anterior al día de la entrevista; población desocupada.	INEGI
Precios constantes	Son aquellos cuya cuantificación se hace con relación a los precios que prevalecieron en un año determinado y que se están tomando como base para la comparación. Indicador que expresa el valor de las mercancías y servicios a precios de un año base. Muestra la dinámica observada en los fenómenos económicos, una vez que fue eliminada la influencia que ejercen sobre los agregados macroeconómicos las fluctuaciones de precios, con referencia a un año base.	BANXICO
Precios corrientes	Indicador del valor de las mercancías o servicios acumulados al momento de la operación; se emplea, para referirse a los valores de las mercancías expresados a precios de cada año.	BANXICO

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Precio de referencia de la mezcla de exportación	Precio de exportación del petróleo crudo mexicano determinado y aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, según la fórmula definida en el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y que es utilizado para estimar los ingresos provenientes de las exportaciones de petróleo para el ejercicio fiscal en revisión.	LFPRH
Producto Interno Bruto (PIB)	Es el valor total de los bienes y servicios producidos en el territorio de un país en un periodo determinado, libre de duplicaciones. Se puede obtener mediante la diferencia entre el valor bruto de producción y los bienes y servicios consumidos durante el propio proceso productivo, a precios comprador.	BANXICO
Recesión económica	Cualquier decrecimiento continuado de la actividad económica por dos o más trimestres consecutivos.	NBER
Recuperación económica	Etapa del ciclo económico que se caracteriza por una reanimación paulatina de todas las actividades económicas. El cambio ciclo económico se basa en cuatro indicadores: producción industrial, ventas comerciales y manufactureras, renta personal real y nóminas no agrícolas.	NBER
Riesgo	Probabilidad de que ocurra un evento que se traduzca en pérdidas para los participantes en los mercados financieros, como pueden ser: inversionistas, deudores o entidades financieras. El riesgo es producto de la incertidumbre que existe sobre el valor de los activos financieros, ante movimientos adversos de los factores que determinan su precio; a mayor incertidumbre mayor riesgo.	
Subempleo	Personas ocupadas con la necesidad y disponibilidad de ofertar más tiempo de trabajo de lo que su ocupación actual les permite.	INEGI

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Valoración de riesgo	Se refiere a los riesgos sistémicos que enfrentan la composición de los ingresos públicos, el ejercicio del gasto gubernamental, los diversos programas de impacto económico y social nacional y múltiples pasivos contingentes de mediano plazo, como una necesidad de transparentar y fiscalizar su composición y evolución. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluyó en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012, una relación de los riesgos macroeconómicos y de finanzas públicas en un entorno de corto y largo plazo.	SHCP
Valores gubernamentales	Títulos emitidos por el Gobierno Federal en el mercado de dinero con el objeto de allegarse recursos y regular la oferta de circulante, se colocan en una oferta primaria al público ahorrador. Se caracterizan por su liquidez en el mercado secundario, son títulos al portador por los cuales el Gobierno Federal se obliga a pagar una suma fija de dinero en fecha determinada, se emiten por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México que es el agente financiero, pueden considerarse como un instrumento de política monetaria para el control de la liquidez.	BANXICO
West Texas Intermediate (WTI) Precio de Referencia	El precio del petróleo WTI, es un promedio del precio del petróleo producido en los campos occidentales del estado de Texas, se utiliza como referencia principalmente en el mercado norteamericano (Nueva York). Su cotización se determina en los mercados internacionales y sirve también como referente para determinar el precio de exportación de la mezcla mexicana.	LFPRH



2

Finanzas Públicas

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias, que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente.	SHCP
Administración de riesgos fiscales	Conjunto de herramientas técnicas y normativas utilizadas por los órganos de fiscalización y por las entidades sujetas a la fiscalización para determinar, prevenir, monitorear, mitigar y corregir los riesgos a que están expuestos programas y políticas públicas en el ejercicio de los recursos de la Federación.	UEC
Amortización de la deuda pública	Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Federal, los organismos y empresas y la banca de desarrollo a favor de otros agentes económicos, residentes o no residentes, y emitidos en moneda nacional o extranjera.	SHCP
Anteproyecto de presupuesto	Estimación preliminar de los gastos a efectuar para el desarrollo de los programas sustantivos y de apoyo de las dependencias y entidades del Sector Público Presupuestario; para su elaboración se deben observar las normas, lineamientos y políticas de gasto que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la información permite a esta dependencia integrar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.	SHCP
Aportaciones federales	Conjunto de recursos públicos condicionados a la obtención y cumplimiento de determinados objetivos en materia de educación básica y normal, servicios de salud e infraestructura social, así como para el fortalecimiento de los municipios, aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos y seguridad pública que el Gobierno Federal presupuesta y transfiere a las haciendas públicas de los estados, municipios y el Distrito Federal, en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal. Para la identificación de este tipo de recursos se creó el Ramo General 33 llamado Aportaciones Federales a Entidades y Municipios.	SHCP

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Apoyos a estados y municipios	Son las asignaciones extraordinarias que la Administración Pública Federal otorga a los estados, municipios y al Distrito Federal, con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y en caso de desastres naturales o por contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a los convenios de cooperación que se suscriban.	SHCP
Apoyos fiscales	Son las asignaciones de recursos o exenciones de impuestos que se otorgan a las entidades en las que el Gobierno Federal tiene participación, destinándose los mismos a gastos de operación, inversión o de algún otro tipo, según las necesidades.	SHCP
Aprovechamientos	Son las cantidades de dinero que percibe el gobierno por funciones de derecho público no clasificados como impuestos, participaciones, derechos o productos, pero que provienen de sus fuentes normales u ordinarias de ingresos.	INEGI
Balance primario del sector público	El balance primario es igual a la diferencia entre los ingresos totales del Sector Público y sus gastos totales, excluyendo los intereses. Debido a que la mayor parte del pago de intereses de un ejercicio fiscal está determinado por la acumulación de deuda de ejercicios anteriores, el balance primario mide el esfuerzo realizado en el periodo corriente para ajustar las finanzas públicas.	BANXICO
Base en devengado	Es la forma de registro contable que reconoce como obtenidos o efectuados a los ingresos y gastos resultantes de transacciones mercantiles o financieras, independientemente del momento de registro efectivo de la operación. En este caso, un ejemplo de ingresos devengados son las participaciones federales, pues las entidades saben que cuentan con recursos por este concepto al ser enterados por la federación al principio de un ejercicio, pero solamente se tiene conocimiento de ellos en documentos (en forma estimada) y no en caja.	SHCP

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Bursatilización de participaciones federales	La Bursatilización, conocido en otros países como Securitization ó Titulización , es un proceso estructurado en el cual, activos similares se agrupan en un fideicomiso emisor, quien a su vez, emite títulos de deuda entre el gran público inversionista (nacional y extranjero), en un mercado de valores organizado. Los activos agrupados generan flujos de efectivo que se utilizan para pagar los costos inherentes al mantenimiento de la bursatilización y el pago de rendimiento a los inversionistas. Los gobiernos estatales y municipales financian sus programas económicos a través de la bursatilización de sus participaciones, ofreciéndolas como garantía en la recuperación de los créditos.	BMV
Carga fiscal	Es la parte del producto social generado que toma el Estado, mediante los impuestos federales, estatales y municipales, así como los derechos, productos y aprovechamientos, para cumplir con sus funciones. Se mide comparando el total de ingresos fiscales (IF) con el valor del Producto Interno Bruto (PIB). $Carga\ Fiscal = IF / PIB$.	SHCP
Clasificación económica del gasto público	Elemento de programación presupuestaria que permite identificar cada renglón de gasto público según su naturaleza económica, en corriente o de capital; los gastos corrientes no aumentan los activos del Estado, mientras que los de capital son aquellos que incrementan la capacidad de producción, como la inversión física directa y las inversiones financieras propiamente dichas. Esta distribución permite medir la influencia que ejerce el gasto público en la economía.	SHCP
Clasificación funcional	Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar estos.	SHCP

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Clasificación por objeto del gasto	Identifica los diversos bienes y servicios que las distintas dependencias y entidades públicas necesitan adquirir para funcionar, tales como servicios personales, arrendamientos de edificios, adquisición de escritorios, tinta, papel y demás materiales necesarios para la operación, adquisición de bienes inmuebles, pago de intereses.	SHCP
Costo financiero de la deuda	Es el que se integra por los gastos derivados de allegarse fondos de financiamiento por lo cual representa las erogaciones destinadas a cubrir en moneda nacional o extranjera, los intereses, comisiones y gastos que deriven de un título de crédito o contrato respectivo, donde se definen las condiciones específicas y los porcentajes pactados; se calculan sobre el monto del capital y deben ser cubiertos durante un cierto periodo de tiempo. Incluye las fluctuaciones cambiarias y el resultado de la posición monetaria.	SHCP
Déficit o superávit operacional	Es el que se obtiene al restar del superávit económico primario la amortización inflacionaria del saldo de la deuda pública en moneda nacional.	SHCP
Déficit presupuestario	Es el saldo negativo o positivo que resulta de comparar los gastos e ingresos del Gobierno Federal y de los organismos y empresas de control presupuestario directo, cuyas previsiones financieras están contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin considerar amortización y el resultado en cuentas ajenas.	SHCP
Déficit primario financiero	Resultado que se obtiene al comparar los ingresos totales sin financiamiento y los gastos totales sin amortización de las dependencias y entidades públicas. En cuanto a las entidades involucradas; se incluye a las de control directo e indirecto, así como a los intermediarios financieros.	SHCP

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Derechos	Son las contribuciones establecidas en ley por servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público. Por lo tanto, corresponden a los ingresos de los gobiernos provenientes de los pagos realizados por los causantes como contraprestación por los servicios que reciben del poder público en los términos y condiciones contenidas en la ley respectiva. El gobierno estatal y municipal también obtienen ingresos por concepto de los servicios que cada uno de ellos proporciona a las personas que los solicitan.	INEGI
Disponibilidades financieras	Son aquellas cantidades de dinero que los gobiernos contabilizan al iniciarse un nuevo año o ejercicio fiscal como "Existencia de Entrada", debido a que en el año anterior que termina no fueron gastadas y por ende quedan como DISPONIBILIDADES en caja o en bancos para su aplicación en el nuevo ejercicio fiscal y que se registran contablemente como "Existencias de Salida" al final del año que termina y cuyo monto deberá de ser igual a la "Existencia de Entrada" del año que sigue. Si la "Existencia de Entrada" se resta de los Ingresos Brutos, se obtendrá una cantidad que representa el monto de los recursos como Ingresos Netos que obtuvieron los gobiernos durante el ejercicio fiscal o año que se examina.	INEGI
Deuda pública federal	Total de obligaciones insolutas del sector público, derivadas de la contratación de empréstitos, internos y externos, sobre el crédito de la nación. Capítulo del clasificador por objeto del gasto (9000) que agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno Federal por concepto de su deuda pública interna y externa, derivada de la contratación de empréstitos concertados a plazos, autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión. Incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, por conceptos distintos de servicios personales y por devolución de ingresos percibidos indebidamente.	SHCP
Economía presupuestaria	Es el gasto autorizado no ejercido, o bien el remanente de recursos no devengados durante el periodo de vigencia del presupuesto.	SHCP

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Empresas públicas	Organismos y/o empresas descentralizados dependientes del Estado dedicados a la producción de bienes y servicios para la venta en el mercado y cuyas operaciones económicas y financieras se encuentran incluidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación (control directo) o sólo las relativas a las transferencias de recursos que reciben para apoyar su funcionamiento (control indirecto), su propósito fundamental no es el lucro sino la obtención de objetivos sociales o económicos. Entidades de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio y régimen jurídico propios, creadas o reconocidas por medio de una ley del H. Congreso de la Unión o decreto del Ejecutivo Federal para la realización de actividades mercantiles, industriales y otras de naturaleza económica, cualquiera que sea su denominación y forma jurídica.	SHCP
Endeudamiento neto	Diferencia entre el monto de la colocación de títulos de crédito y la amortización de la deuda, cuando el primero es mayor; en el caso de que el monto de la amortización sea superior al de la colocación, la diferencia se denomina: Desendeudamiento Neto.	SHCP
Entes autónomos	Personas de derecho público, de carácter federal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a las que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, a través de los ramos autónomos.	LFPRH
Entidades de control presupuestario directo	Las entidades de la Administración Pública Paraestatal, cuyos ingresos y egresos están comprendidos en su totalidad en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y que en términos de su balance primario, intervienen en los resultados del Balance Presupuestario o cumplimiento de la meta de déficit (superávit) público presupuestario como porcentaje del Producto Interno Bruto.	SHCP

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Entidades de control presupuestario indirecto	Las entidades de la Administración Pública Paraestatal, cuyos ingresos propios no están comprendidos en la Ley de Ingresos de la Federación ni en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, salvo aquellos recursos fiscales a través de subsidios y/o transferencias que en su caso reciban del Presupuesto de Egresos de la Federación.	SHCP
Finanzas públicas	Disciplina que trata de la captación de los ingresos, su administración y gasto, la deuda pública y la política de precios y tarifas que realiza el Estado a través de diferentes instituciones del sector público. Su estudio se refiere a la naturaleza y efectos económicos, políticos y sociales en el uso de instrumentos fiscales: ingresos, gastos, empréstitos, y precios y tarifas de los bienes y/o servicios producidos por el sector paraestatal.	BANXICO
Flujo de efectivo	Se refiere al monto de los recursos autorizados a la entidad en términos del dinero que se estima entrará y saldrá de su caja.	UEC
Gasto corriente	Erogación que realiza el sector público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.	BANXICO
Gasto de capital	Asignaciones destinadas a la creación de bienes de capital y conservación de los ya existentes, a la adquisición de bienes inmuebles y valores por parte del Gobierno Federal, así como los recursos transferidos a otros sectores para los mismos fines, que contribuyen a acrecentar y preservar los activos fijos patrimoniales o financieros de la nación. Comprende también las erogaciones destinadas a cubrir la amortización de la deuda derivada de la contratación de créditos o financiamientos al Gobierno Federal por instituciones nacionales o extranjeras.	BANXICO

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Gasto devengado	Forma de registro contable que reconoce como obtenidos o efectuados los gastos resultantes de transacciones mercantiles o financieras, independientemente del momento de registro efectivo de la operación. El gasto devengado implica compromisos de pagos reflejados en documentos y pagaderos a fechas futuras, por ejemplo el interés sobre un documento por pagar.	SHCP
Gasto federalizado	Gasto que se ha descentralizado a los estados y municipios para el cumplimiento de programas prioritarios en materia de educación, salud e infraestructura a través del Ramo 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	BANXICO
Gasto neto	Total de las erogaciones reales que afectan el erario federal, deduciendo del gasto las erogaciones virtuales y compensadas. Resulta de restar al gasto bruto total, la amortización de la deuda pública y el gasto autorizado que no se ejerció ni pagó.	UEC
Gasto programable	Conjunto de erogaciones destinadas al cumplimiento de las atribuciones de las instituciones, dependencias y entidades del Gobierno Federal entre las cuales se considera a los Poderes de la Unión; los Órganos Autónomos; la Administración Pública Central y las entidades de la Administración Pública Paraestatal sujetas a control presupuestario directo, consignadas en programas específicos para su mejor control y evaluación.	BANXICO
Gasto no programable	Erogaciones que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población. Tales como los intereses, comisiones y amortizaciones de la deuda, participaciones y estímulos fiscales, los apoyos a ahorradores y deudores de la banca y los adeudos sobre ejercicios fiscales anteriores.	INDETEC

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Ingresos corrientes	Recursos de origen fiscal o de operaciones que realizan las entidades del sector paraestatal, obtenidos mediante la venta de bienes y servicios (exceptuando los activos fijos) erogaciones recuperables y las transferencias del Gobierno Federal para gasto corriente. Son aquellas percepciones que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio. Percepciones provenientes de impuestos y entradas no recuperables, que no provengan de donaciones o de la venta de bienes raíces, activos intangibles, existencias o activos de capital fijo. Son los ingresos tributarios y no tributarios que se obtienen por la ejecución de la Ley de Ingresos de la Federación.	SHCP
Ingresos excedentes	Son los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso en relación con los montos señalados en la Ley de Ingresos o, en su caso, de los ingresos propios de las entidades de control indirecto.	SHCP
Ingresos no tributarios	Son los ingresos que el Gobierno Federal obtiene como contraprestación a un servicio público (derechos) del pago por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado (productos) del pago de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas (contribución de mejoras) y por los ingresos ordinarios provenientes por funciones de derecho público, distintos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.	SHCP
Ingresos petroleros	Son los recursos que obtiene el Gobierno Federal por concepto de ingresos propios de Petróleos Mexicanos, el IEPS de gasolinas y diesel, los derechos sobre hidrocarburos y el impuesto a los rendimientos petroleros.	SHCP

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Inversión pública	Erogaciones públicas que afectan la cuenta de capital y se materializan en la formación bruta de capital y en las transferencias de capital a otros sectores. Erogaciones de las dependencias del sector central, organismos descentralizados y empresas de participación estatal destinadas a la construcción, ampliación, mantenimiento y conservación de obras públicas y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio nacional.	SHCP
Operaciones off-shore	Off-shore es un término que significa fuera de presupuesto o de la normatividad. La palabra shore se refiere a la línea divisoria entre el agua del mar o de un lago y la tierra, debido a que la mayoría de los centros offshore están situados en islas. El desarrollo de los paraísos fiscales ha dado origen a una contabilidad paralela cuyo registro no está sujeto a la rendición de cuentas, la transparencia y las leyes de donde se originan las operaciones financieras extraterritoriales. Se habla de que la mitad del dinero del mundo está sujeto a operaciones off-shore.	UEC
Operaciones virtuales	Son aquellas operaciones que no implican movimientos monetarios efectivos sino que son compensadas con operaciones equivalentes de gasto. Véase por ejemplo las transferencias asignadas por el gobierno federal a la Comisión Federal de Electricidad que tienen una contraparte monetaria que se refleja en los estados financieros a través del pago de un aprovechamiento.	CFE
Participaciones Federales	Agrupar las asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, destinadas a cubrir la parte de los ingresos federales participables que, de acuerdo con disposiciones legales, capten las oficinas recaudadoras y que deban entregarse a los gobiernos de los Estados y sus municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal, derivado de los Convenios de Coordinación Fiscal suscritos con el Gobierno Federal.	SHCP
Pasivo contingente	Obligaciones relacionadas con transacciones que involucran un cierto grado de incertidumbre y que pueden presentarse como consecuencia de un suceso futuro.	SHCP

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Política fiscal	Conjunto de instrumentos y medidas que toma el Estado con el objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos de la política económica general. Los principales ingresos de la política fiscal son por la vía de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y el endeudamiento público interno y externo. La política fiscal como acción del Estado en el campo de las finanzas públicas, busca el equilibrio entre lo recaudado por impuestos y otros conceptos y los gastos gubernamentales.	SHCP
Política presupuestaria	Conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos que emite el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de gasto público para canalizar los recursos presupuestarios, inducir la demanda interna, redistribuir el ingreso, propiciar niveles de desarrollo sectoriales y regionales y vincular en mejores condiciones la economía con el exterior, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos nacionales.	SHCP
Política pública	Término que se utiliza para referirse a las orientaciones o directrices de un gobierno respecto del diseño y ejecución de lineamientos de política económica y social. Destacan por su importancia las políticas de energía, financiera, salud, educación, seguridad nacional, defensa y vivienda, entre otras.	INDETEC
Política tributaria	Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del Estado.	SHCP
Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)	Documento jurídico, contable y de política económica aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con la naturaleza y cuantía, que debe realizar el Gobierno Federal en el desempeño de sus funciones en cada ejercicio fiscal.	INDETEC
Presupuesto ejercido	Importe de las erogaciones realizadas respaldado por los documentos comprobatorios (facturas, notas, nóminas, etc.) presentados a la dependencia o entidad, una vez autorizadas para su pago, con cargo al presupuesto autorizado.	SHCP

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Presupuesto modificado	Asignación original consignada en el presupuesto, más las ampliaciones líquidas, menos las reducciones líquidas a la fecha. Comprende las variaciones que afectan al presupuesto autorizado durante su ejercicio, las cuales se sustentan en un proceso de modificaciones programático-presupuestarias. Parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.	SHCP
Riesgo moral	Corresponde al derecho, derecho comercial, los negocios y el comercio. Surge cuando una de las partes de un contrato transmite el costo de su propio comportamiento a la otra parte de dicho contrato.	SHCP
Sistema de Evaluación del Desempeño	Es un componente clave del presupuesto basado en resultados y se encuentra fundamentado en la fracción LI, del Artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas; identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto; y, mejorar la calidad del gasto mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.	SHCP
Transferencias	Es la cantidad referente a los recursos que la Administración Pública destina en forma directa o mediante fondos fideicomitidos a gobiernos estatales y municipales, contribuyendo así al bienestar social como parte de su política económica general y de acuerdo a las estrategias y prioridades del desarrollo nacional.	INEGI
Vehículos financieros de Petróleos Mexicanos (PEMEX)	Los vehículos financieros son organismos filiales de PEMEX que realizan sus transacciones financieras extraterritorialmente y no se sujetan a la normatividad y regulación legal, presupuestal y financiera existentes en el país. PEMEX, omite rendir cuentas a la Federación sobre la situación financiera de los vehículos y empresas constituidas con capital del organismo que realizan operaciones en paraísos fiscales, donde la regulación financiera es laxa y donde coexisten regímenes tributarios de excepción.	UEC



Jurídico y Derecho Legislativo

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Abstención	Derecho de un legislador consistente en no votar en pro ni en contra de un proyecto legislativo.	UEC
Acta de la Sesión	Documento cuya integración está dispuesta por el numeral 1, inciso h), del artículo 70 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se consigna de manera sintetizada lo que ocurre en las sesiones. Debe contener los nombres de quienes hagan uso de la palabra y en su contenido se deben evitar juicios y calificaciones. Su elaboración está asignada a los secretarios de la Mesa Directiva. Por su contenido reglamentado y referido a todo lo que aborde y resuelva la Cámara respectiva, el acta de la sesión es un instrumento de suma importancia como testimonio documental. Para conocimiento de los integrantes de la Asamblea se publica en la Gaceta después de aprobada, es firmada por los secretarios de la Mesa Directiva e incorporada al Libro de Actas de las sesiones. En la práctica parlamentaria el hecho de publicarla previamente en la Gaceta elimina el tiempo que anteriormente se dedicaba a su lectura, permitiendo mayor agilidad en el desarrollo de la sesión.	SENADO DE LA REPÚBLICA*
Actividad institucional	Las acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les señala su respectiva ley orgánica o el ordenamiento jurídico que les es aplicable.	LFPRH
Acuerdos de la Junta de Coordinación Política	La Junta, fundamenta su tarea de proponer acuerdos en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. A este órgano le corresponde impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de votación en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo; presentar propuestas de puntos de acuerdo, pronunciamientos, declaraciones de la Cámara que signifiquen una posición política de la misma. Los acuerdos de la Junta tienen las mismas características que los de la Mesa Directiva.	SENADO DE LA REPÚBLICA*

* Para todos los casos donde se cite al Senado de la República, la fuente correspondiente es: GARITA ALONSO, ARTURO Y OTROS. *La función legislativa*. Ediciones Mesa Directiva, Senado de la República, 2012.

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Acuerdos de la Mesa Directiva	<p>El vocablo “acuerdo” es de un uso abundante en el trabajo de las Cámaras del Congreso. Con ese concepto se denominan en forma genérica, las determinaciones que toma la asamblea y que pueden provenir no sólo de sus órganos, ya sean comisiones, Mesa Directiva o Junta de Coordinación Política, sino también de las propuestas que presentan los senadores a las que de manera recurrente se les identifica como “puntos de acuerdo”. El tema de los acuerdos tiene fundamento constitucional en el artículo 77, fracción I, el cual permite a cada Cámara dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior. Este punto constituye uno de los aspectos más ligados en el trabajo parlamentario ya que los acuerdos son la forma en que se presentan las determinaciones y propuestas de la Mesa Directiva en su actuación como órgano de gobierno, ya sea sólo para conocimiento de la asamblea o bien para someterlos a su consideración y convertirlos en resolución con carácter obligatorio; su trascendencia en el trabajo legislativo y parlamentario es únicamente para la legislatura que las aprueba, aunque en ocasiones sirven de precedente para legislaturas posteriores, e incluso llegan a tener vigencia.</p>	SENADO DE LA REPÚBLICA*

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Acuerdos Parlamentarios	<p>Normas internas que regulan una situación en lo particular; la facultad de dictarlos corresponde tanto al Pleno como a los órganos de gobierno de cada Cámara. Son resoluciones internas que se determinan conforme a las prácticas vigentes con el objeto de unificar criterios que tienen como finalidad subsanar o detallar las normas establecidas por la Ley o el Reglamento, esclareciendo un supuesto normativo determinado. La normatividad interna faculta a los órganos de las Cámaras para emitir acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas, iniciativas, minutas, pronunciamientos o declaraciones de las mismas, estableciendo la obligación de que sean sometidos y aprobados por el Pleno. Estos acuerdos complementan las disposiciones de los ordenamientos internos, con ellos se busca hacer eficaz el procedimiento de decisión parlamentaria, a través de la adopción de elementos sustantivos y adjetivos, los cuales tienen la finalidad de preservar las facultades y funciones del órgano legislativo y otorgar seguridad jurídica a los sujetos considerados en los supuestos de competencia de dicho órgano. Los acuerdos deben ser aprobados por la mayoría absoluta de los miembros presentes en la Asamblea, obligando a su cumplimiento, por lo que surten los efectos de una disposición normativa. Para que los acuerdos parlamentarios no sorprendan a los sujetos obligados a su cumplimiento es necesario difundirlos ampliamente y por todos los medios posibles. Se estima que los acuerdos parlamentarios suscritos por los órganos de gobierno, conocidos y aprobados por el Pleno, son formalmente normas reglamentarias que prescriben conductas y generan derechos y obligaciones.</p>	SENADO DE LA REPÚBLICA*
Adecuaciones Presupuestarias	<p>Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos de la Federación o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.</p>	LFPRH

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Ahorro presupuestario	Los remanentes de recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.	LFPRH
Anexos Transversales	<p>Anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Igualdad entre Mujeres y Hombres; ◆ Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; ◆ Desarrollo de los Jóvenes; ◆ Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; ◆ Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; ◆ Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; ◆ Atención a Grupos Vulnerables y ◆ Mitigación de los efectos del Cambio Climático. 	LFPRH
Año legislativo	Es el periodo comprendido entre el primero de septiembre y el treinta y uno de agosto del año siguiente.	RCD
Archivo	Los expedientes y documentos legislativos y administrativos que contienen información inherente al funcionamiento de la Cámara y/o de sus órganos, con independencia de su forma de presentación.	RTCD
Armonización	La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.	LGCG

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Auditorías sobre el desempeño	Verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos, o ambos.	LFRCF
Autonomía presupuestaria	<p>Autonomía otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, observando los criterios generales de política económica; ◆ Ejercer sus presupuestos, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la SHCP y por la Secretaría de la Función Pública (SFP); ◆ Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la SHCP; ◆ Realizar sus pagos a través de sus respectivas tesorerías o sus equivalentes; ◆ Determinar los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos; y ◆ Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en esta Ley, así como enviarlos a la SHCP para su integración a los informes trimestrales y a la Cuenta Pública. 	LFPRH
Cancelación de datos personales	El bloqueo o impedimento para que la información contenida en medios o sistemas electrónicos sea divulgada.	RTCD
Catálogo de cuentas	El documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras.	LGCG
Clasificación	El acto administrativo que consiste en dar a la información el carácter de reservada, conforme a la ley para impedir su divulgación.	RTCD

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Clasificación por objeto del gasto	<p>El instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto.</p> <p>Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio.</p>	LFPRH
Comisión Legislativa	<p>Es el órgano constituido por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones contribuye a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.</p>	RCD
Comisiones Ordinarias	<p>Son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que tienen como objeto la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones de los asuntos turnados por la Mesa Directiva para su análisis y estudio correspondiente.</p> <p>En el marco normativo se les ubica como órganos técnicos que cumplen con un papel importante en el proceso legislativo en materia de análisis y dictamen de las iniciativas de ley o Decreto, así como de los asuntos del ramo o área de su competencia y bajo el principio de una división de trabajo especializado en las Cámaras.</p> <p>La Cámara podrá contar con el número de comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Su competencia corresponde, en lo general, con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con la materia propia de su denominación.</p> <p>Se constituyen a propuesta de la Junta de Coordinación Política y previo acuerdo del Pleno, durante el primer mes de ejercicio de la Legislatura y el encargo de sus integrantes durará una Legislatura.</p> <p>Para su integración se tomará en cuenta la proporcionalidad y pluralidad que existe en la Cámara.</p>	SENADO DE LA REPÚBLICA*

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Comité	Es el órgano auxiliar en actividades de la Cámara, distinto de las comisiones, constituido para realizar tareas específicas y de apoyo a los órganos legislativos, de acuerdo a lo que dispone el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	RCD
Consejo Nacional de Armonización Contable	Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.	LGCG
Contabilidad gubernamental	<p>La técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones, pasivos y patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos.</p> <p>Se basa en un marco conceptual que representa los conceptos para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable y permite ser reconocida e interpretada.</p> <p>Debe permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.</p>	LGCG
Convocatoria	Es la cita formal que realizan los órganos facultados para ello en la Cámara, a efecto de llevar a cabo una Sesión o Reunión.	RCD
Costo Financiero de la deuda	Los intereses, comisiones u otros gastos, derivados del uso de créditos.	LGCG

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Cuentas contables	Las cuentas necesarias para el registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, clasificadas en activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, y de resultados de los entes públicos.	LGCG
Cuentas presupuestarias	Las cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos.	LGCG
Declaratoria de publicidad	Es el anuncio formal que hace el Presidente, ante el Pleno, informando que se ha publicado en la Gaceta Parlamentaria un dictamen.	RCD
Decreto	Resolución o disposición de un órgano del Estado, sobre un asunto o negocio de su competencia, que crea situaciones jurídicas concretas referidas a un caso particular relativo a un determinado lugar, institución, tiempo o individuo, que requiere de cierta formalidad. Se emite con la finalidad de que sea conocido por las personas a las que va dirigido. Esta resolución puede ser expedida por el titular del órgano legislativo en ejercicio de sus funciones legislativas.	SENADO DE LA REPÚBLICA*
Déficit presupuestario	El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación y aquella entre los ingresos y los gastos en los presupuestos de las entidades.	LFPRH
Deuda Pública	Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal o municipales, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.	LGCG

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
<p>Dictamen de Comisiones</p>	<p>Los dictámenes legislativos son los documentos preparados, discutidos y aprobados por la mayoría absoluta de los miembros de una comisión o comisiones y reflejan la opinión sobre las iniciativas o proyectos de ley turnados por la Mesa Directiva.</p> <p>El artículo 190 del RCS determina que todo dictamen deberá contener los siguientes elementos: encabezado o título, nombre de las comisiones cuyos integrantes lo suscriben, fundamento legal y reglamentario, antecedentes generales, objeto y descripción de la iniciativa o proyecto, método de trabajo, análisis, discusión y valoración de las propuestas, consideraciones de orden general y específico, texto normativo y régimen transitorio, firmas y lugar y fecha de la reunión de las comisiones unidas.</p> <p>Para que una comisión pueda emitir un dictamen, éste deberá ser presentado firmado por la mayoría de los individuos que la componen. Si alguno o algunos de ellos disintiesen del parecer de dicha mayoría podrá indicarlo al asentar su firma o, si lo prefiere, se abstendrá de firmar el dictamen y podrá presentar voto particular por escrito.</p> <p>En el caso de comisiones unidas no hay norma que indique el procedimiento para computar las firmas aprobatorias de un dictamen, sin embargo, el dictamen debe ser suscrito por la mayoría absoluta de los integrantes de cada una de las comisiones que dictaminan. Los dictámenes legislativos son los documentos formulados en comisiones, por los cuales se propone al Pleno una decisión sobre las iniciativas o proyectos turnados por el Presidente.</p> <p>Los dictámenes emitidos deberán publicarse en la Gaceta, en la edición correspondiente a la Sesión plenaria en que sean dados a conocer y en la que serán puestos a discusión y votación.</p>	<p>SENADO DE LA REPÚBLICA*</p>
<p>Dieta</p>	<p>Es la remuneración irrenunciable por el desempeño del cargo de Legislador Federal.</p>	<p>RCD</p>
<p>Economías</p>	<p>Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.</p>	<p>LFPRH</p>

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Eficacia en la aplicación del gasto público	Lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.	LFPRH
Eficiencia en el ejercicio del gasto público	El ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación en tiempo y forma, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.	LFPRH
Ejecutores de gasto	Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) a través de los ramos autónomos, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con cargo al PEF.	LFPRH
Entes autónomos	Las personas de derecho público de carácter federal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a las que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación a través de los ramos autónomos.	LFPRH
Entidades	Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales.	LFPRH
Entidades coordinadas	Las entidades que el Ejecutivo Federal agrupe en los sectores coordinados por las dependencias, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	LFPRH

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Entidades fiscalizadas	Los Poderes de la Unión, los entes públicos federales y los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial de la Federación; las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que administren o ejerzan recursos públicos federales; incluyendo a sus respectivas dependencias y entidades paraestatales y paramunicipales; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos públicos o privados cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos federales, no obstante que no sean considerados entidades paraestatales por la ley de la materia y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines.	LFRCF
Entidades no coordinadas	Las entidades que no se encuentren agrupadas en los sectores coordinados por las dependencias.	LFPRH
Estrados electrónicos	Mecanismo mediante el cual se publican los avisos de las resoluciones en el portal de la Cámara de Diputados con lo que se notifica legalmente al solicitante.	RTCD
Estructura Programática	Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del mismo y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.	LFPRH

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Fideicomisos Públicos	Los que constituye el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de fideicomitente única de la administración pública centralizada, o las entidades, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias y estratégicas del desarrollo. Asimismo, son fideicomisos públicos aquellos que constituyan los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación a través de los ramos autónomos.	LFPRH
Fiscalización Superior de la Cuenta Pública	Actividad exclusiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión que se realiza por medio de la Auditoría Superior de la Federación y comprende la revisión de los ingresos, los egresos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, fondos, los gastos fiscales y la deuda pública; del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, con excepción de las participaciones federales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables. Tiene el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Ingresos de la Federación y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales, conforme a las normas y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.	LFRCF
Flujo de Efectivo	El registro de las entradas y salidas de recursos efectivos en un ejercicio fiscal.	LFPRH
Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados	Es la publicación a través de la cual se difunden las actividades, comunicaciones, documentos o acuerdos que tienen que ver con la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.	RCD

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Gasto comprometido	El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.	LGCG
Gasto devengado	El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.	LGCG
Gasto ejercido	El momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente.	LGCG
Gasto neto total	La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos de la Federación, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.	LFRH
Gasto no programable	Las erogaciones a cargo de la Federación que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.	LFRH
Gasto pagado	El momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.	LGCG
Gasto programable	Las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.	LFRH

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Gasto total	La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos de la Federación y adicionalmente, las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.	LFPRH
Gestión financiera	Las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realizan para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la Ley de Ingresos de la Federación y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación y las demás disposiciones aplicables.	LFRCF
Información financiera	La información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio.	LGCG
Informe de Avance de la Gestión Financiera	El informe que rinden los poderes de la Unión y los entes públicos federales de manera consolidada, a través del Ejecutivo Federal, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión sobre los avances físicos y financieros de los programas federales aprobados para su análisis correspondiente, presentado como un apartado específico del segundo informe trimestral del ejercicio correspondiente al que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	LFRCF
Informes trimestrales	Los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que el Ejecutivo Federal presenta trimestralmente al H. Congreso de la Unión.	LFPRH
Ingreso devengado	El que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos.	LGCG

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Ingresos excedentes	Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación o en su caso, respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto.	LFPRH
Ingresos propios	Los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.	LFPRH
Iniciativa	Es el acto jurídico por el cual da inicio el proceso legislativo.	RCD
Instancia de control competente	Las áreas de fiscalización y control al interior de las entidades fiscalizadas o cualquier instancia que lleve a cabo funciones similares.	LFRCF
Inventario	La relación o lista de bienes muebles e inmuebles y mercancías comprendidas en el activo, la cual debe mostrar la descripción de los mismos, códigos de identificación y sus montos por grupos y clasificaciones específicas.	LGCG
Legislatura	Es el periodo durante el cual funcionan las Cámaras del H. Congreso de la Unión, que será de tres años, contados a partir de su instalación.	RCD
Licencia	Es la autorización concedida por la Cámara, a la solicitud presentada por el diputado o diputada para separarse del ejercicio de su cargo.	RCD
Lista de cuentas	La relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda.	LGCG
Manuales de contabilidad	Los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema.	LGCG
Mayoría absoluta	Es el resultado de la suma de diputadas y diputados o votos que representen, cuando menos, la mitad más uno de los presentes.	RCD

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Mayoría calificada	Es el resultado de la suma de diputadas y diputados o votos que representa, cuando menos, las dos terceras partes de los presentes.	RCD
Mayoría simple	Es el resultado de la suma de votos de los presentes, que constituye la cantidad superior frente a otra u otras opciones.	RCD
Mesa Directiva	La Mesa Directiva, además de fungir como órgano de gobierno, tiene como distinción específica la conducción parlamentaria, situándose por encima o más allá de intereses partidistas. Es un órgano colegiado integrado por diversos legisladores, al que corresponde ordenar y conducir el trabajo parlamentario, elegidos por mayoría absoluta de los presentes en votación por cédula y quienes duran en su ejercicio un año legislativo, pudiendo ser reelectos. Está integrada por un Presidente, tres Vicepresidentes y cuatro Secretarios, que antes de tomar posesión de sus cargos, rendirán protesta en los términos que disponga el Reglamento. La Mesa Directiva observará en su desempeño los principios de legalidad, imparcialidad y objetividad. En caso de vacantes de cualquiera de los integrantes de la Mesa Directiva se procederá a una nueva elección que concluirá el periodo de quien hubiese dejado la vacante. Durante su encargo el Presidente de la Mesa Directiva, los Vicepresidentes y los Secretarios, no actuarán en ninguna Comisión Ordinaria o Especial.	SENADO DE LA REPÚBLICA*
Minuta	Es el proyecto de ley o de decreto que se recibe de la Cámara de Senadores o que se envía a ella, en cualquiera de las etapas del proceso legislativo.	RCD
Normas contables	Los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados.	LGCG
Orden del día	Es el listado de asuntos que formula la Mesa Directiva o la Junta Directiva para ser tratados en una Sesión o Reunión.	RCD

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Órganos autónomos	Las personas de derecho público con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación a través de los ramos autónomos, así como las creadas por las Constituciones de los estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.	LGCG
Percepciones extraordinarias	Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación laboral y de esta Ley.	LFPRH
Percepciones ordinarias	Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, y las dependencias y entidades donde prestan sus servicios, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal.	LFPRH
Periodo de sesiones extraordinarias	<p>Tiempo durante el cual el Congreso de la Unión acuerda tratar la resolución de asuntos específicos y concretos considerados como urgentes o de suma importancia, generalmente durante los recesos de los periodos de sesiones ordinarias.</p> <p>Sólo se podrán tratar los asuntos contenidos en la convocatoria respectiva. La Comisión Permanente no suspenderá sus actividades, seguirá funcionando y realizando sus sesiones respectivas de manera paralela.</p>	SENADO DE LA REPÚBLICA*

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Periodo de sesiones ordinarias	<p>Tiempo comprendido de manera reglamentaria y preestablecida durante el cual las cámaras realizan el tratamiento de los asuntos que se le presenten en sus tareas legislativas cotidianas.</p> <p>El Primer Periodo de Sesiones Ordinarias dará inicio el 1 de septiembre y no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto en el primer año de ejercicio del Ejecutivo Federal en donde su conclusión no podrá extenderse sino hasta el 31 de diciembre del mismo año.</p> <p>El Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias dará inicio el 1 de febrero y no podrá extenderse más allá del 30 de abril del mismo año.</p>	SENADO DE LA REPÚBLICA*
Permiso	Es la autorización de un órgano de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que alguno de sus integrantes pueda retirarse de una Sesión o Reunión.	RCD
Plan de cuentas	Documento en el que se definirán los dos primeros agregados a los que deberán alinearse las listas de cuentas que formularán los entes públicos.	LGCG
Planeación del desarrollo	El Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme resulte aplicable a cada orden de gobierno.	LGCG
Pleno	Es la Asamblea general de la Cámara de Diputados, el máximo órgano de decisión del Senado, reunido conforme a las reglas del quórum.	RCD
Postulados básicos	Los elementos fundamentales de referencia general para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables; tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.	LGCG

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
<p>Presupuesto de Egresos de la Federación</p>	<p>El Gobierno requiere recursos para poder cumplir con sus funciones.</p> <p>A esos recursos se les denomina Gasto Público. La orientación, el destino y el tipo de gasto se detalla en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), documento que autoriza la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p> <p>El Presupuesto de Egresos especifica el monto y destino de los recursos económicos que el Gobierno requiere durante un ejercicio fiscal, es decir, un año, para obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad.</p> <p>Es importante señalar que la principal fuente de financiamiento del presupuesto es la contribución ciudadana por concepto de impuestos, el pago de derechos y productos, aprovechamientos e ingresos por venta de bienes y servicios públicos; y que la diferencia entre estos ingresos y el Gasto Público, cuando este último es mayor, se cubre con deuda pública, esto es, con los préstamos que el Gobierno adquiere.</p> <p>Así, el ingreso anual es igual al monto de Gasto Público. En suma, el PEF es el documento jurídico y financiero que establece las erogaciones que realizará el gobierno federal entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año.</p>	<p>SHCP</p>
<p>Presupuesto devengado</p>	<p>El reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores de gasto a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos, conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se derivan por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas, y las erogaciones a que se refiere el artículo 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>LFPRH</p>
<p>Presupuesto regularizable de servicios personales</p>	<p>Las erogaciones que con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación implican un gasto permanente en subcuentas ejercicios fiscales en materia de servicios personales, por concepto de percepciones ordinarias, y que se debe informar en un apartado específico en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.</p>	<p>LFPRH</p>

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Procedimiento de reformas a la Constitución	<p>Conforme al artículo 135 constitucional, para que la norma fundamental pueda ser adicionada o reformada se requiere que el Congreso de la Unión apruebe por el voto de las dos terceras partes de los presentes, las reformas o adiciones.</p> <p>Agotado el procedimiento, el proyecto de decreto se remite a las Legislaturas de los estados donde se lleva a cabo el procedimiento legislativo de discusión y votación.</p> <p>Concluido, el Congreso de la Unión o la Comisión Permanente, en su caso, realiza el cómputo para, una vez que se cuente con la mayoría de las aprobaciones, hacer la declaración de que han sido aprobadas las adiciones o reformas.</p> <p>El procedimiento consiste en que la Secretaría de la Mesa Directiva hace acopio de los votos de las legislaturas estatales y una vez que haya reunido mayoría, lo haga del conocimiento del Pleno para que el Presidente de la Mesa Directiva haga la declaratoria respectiva.</p> <p>Si este proceso ocurre dentro de los Periodos Ordinarios la declaratoria deberá remitirse a la otra Cámara para que recabe la firma del presidente y de un secretario y, cumplido esto, turnarlo al Ejecutivo para su promulgación y publicación.</p>	SENADO DE LA REPÚBLICA*
Procedimiento legislativo	<p>Se compone de una serie de actos cronológicos que incluyen, a partir de la recepción de una Iniciativa; el turno que otorga la Mesa Directiva a la Comisión o Comisiones Legislativas; el dictamen de esta última o de éstas; la aprobación o no en comisiones; la Primera lectura en el Pleno; la Segunda Lectura y Discusión en el Pleno de la Cámara; la aprobación o no por parte de la Asamblea; la Expedición formal por el congreso o la Cámara respectiva (dependiendo si la Iniciativa en cuestión deriva de la Cámara de origen o de la Cámara revisora); la Sanción que otorga el Poder Ejecutivo; el acto de Promulgación del Propio Ejecutivo; la Publicación del texto aprobado en el Diario Oficial de la Federación y la iniciación de vigencia de la Ley o Decreto.</p> <p>Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose el Reglamento de Debates sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones.</p>	SENADO DE LA REPÚBLICA*

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Procesamiento de datos	Tratamiento de la información mediante los métodos y técnicas que permiten los avances tecnológicos como la computadora y las ciencias como la estadística.	RTCD
Programación y presupuestación del gasto público	Actividad del Estado que comprende: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo; ◆ Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior; y ◆ Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos. 	LFPRH
Programas de inversión	Las acciones que implican erogaciones de gasto de capital, destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento.	LFPRH
Proposición con punto de acuerdo	Es una petición para que la Cámara asuma una postura institucional respecto a un asunto no legislativo.	RCD
Proyectos de inversión	Las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura.	LFPRH
Quórum	Es el número mínimo de legisladores requerido para que el Pleno, las comisiones y los comités puedan abrir sus sesiones y reuniones, así como para realizar votaciones nominales. Equivale a la mitad más uno del total de sus integrantes.	RCD
Ramo	La previsión de gasto con el mayor nivel de agregación en el Presupuesto de Egresos de la Federación.	LFPRH

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Ramos administrativos	Los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a las dependencias y en su caso entidades, a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la República y a los tribunales administrativos.	LFPRH
Ramos autónomos	Los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los entes autónomos.	LFPRH
Ramos generales	Los ramos cuya asignación de recursos se prevé en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) derivada de disposiciones legales o por disposición expresa de la Cámara de Diputados en el propio PEF, que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio esté a cargo de éstas.	LFPRH
Recinto	Conjunto de edificios que albergan al Senado, a la Cámara de Diputados y sus dependencias: salón de sesiones, oficinas, patios, jardines, estacionamientos y demás inmuebles destinados a su servicio.	RCS
Reglas de operación	Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.	LFPRH
Remuneraciones	La retribución económica que constitucionalmente corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y, en su caso, percepciones extraordinarias.	LFPRH
Requerimientos Financieros del Sector Público	Las necesidades de financiamiento para alcanzar los objetivos de las políticas públicas, tanto del Gobierno Federal y las entidades del sector público federal, como de las entidades del sector privado y social que actúan por cuenta del Gobierno Federal.	LFPRH
Responsabilidad Hacendaria	La observancia de los principios y las disposiciones de esta Ley, la Ley de Ingresos de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas por el H. Congreso de la Unión.	LFPRH

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Reunión	Es la asamblea que realiza cada órgano de la Cámara.	RCD
Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público	Los pasivos que integran los requerimientos financieros del sector público menos los activos financieros disponibles, en virtud de la trayectoria anual observada a lo largo del tiempo de los citados requerimientos.	LFPRH
Sesión	Es la asamblea de los integrantes de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en Pleno.	RCD
Sistema de Administración Financiera Federal	Sistema que tiene como objetivo, reducir los costos de las operaciones de tesorería del Gobierno Federal y agilizar la radicación de los recursos, concentrando la información en la materia que ayude a fortalecer al proceso presupuestario. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, convendrán con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la implantación del sistema en el ámbito de sus respectivas competencias, a efecto exclusivamente de presentar periódicamente la información correspondiente.	LFPRH
Sistema de Contabilidad Gubernamental	Es el encargado de registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.	LGCG
Sistema de Evaluación del Desempeño	El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.	LFPRH
Subejercicio de gasto	Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.	LFPRH

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Subsidios	Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.	LFPRH
Suplencia	Es el mecanismo de ocupación del cargo de diputado o diputada, que se presenta cuando el propietario fallece, está imposibilitado física o jurídicamente, o bien, manifiesta a través de actos u omisiones, su decisión de no aceptar el cargo o de obtener licencia.	RCD
Transferencias	Las asignaciones de recursos federales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera.	LFPRH
Tribunales administrativos	Los órganos conformados con tal carácter en las leyes federales, tales como el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y los Tribunales Agrarios.	LFPRH
Turno	Es la resolución de trámite que dicta el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, durante las sesiones, para enviar los asuntos que se presentan en el Pleno a la instancia respectiva, con el fin de darles el curso legal que corresponda dentro del procedimiento.	RCD
Unidades de administración	Los órganos o unidades administrativas de los ejecutores de gasto, establecidos en los términos de sus respectivas leyes orgánicas, encargados de desempeñar las funciones a que se refiere el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.	LFPRH

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Unidad Responsable	Al área administrativa de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias y, en su caso, las entidades que están obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo o entidad.	LFPRH
Vacante	Es la declaración hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sobre la situación de ausencia en el ejercicio del cargo de diputado o diputada propietario y suplente.	RCD
Versión Estenográfica	Transcripción escrita de cuanto se dice en una reunión o sesión, hecha mediante la máquina de escribir de tipos taquigráficos y trasladados posteriormente al tipo de escritura ordinaria.	RTCD
Versión Pública	Presentación de un documento al que se le ha eliminado, o suprimido la información cuya divulgación podría representar un riesgo en términos de la ley, con la finalidad de divulgar el resto de ella.	RTCD
Votación	Resolución del Legislador en pro, en contra o como abstención, dentro del seno del Pleno o en reunión de Comisión o Comité, sobre un asunto determinado susceptible de votación o proyecto de Ley, Decreto o dictamen. Existen tres tipos de votaciones: Nominal, Económica, y por Cédula.	SENADO DE LA REPÚBLICA*
Votación Económica	Se lleva a cabo por conjuntos de opinión de manera general, poniéndose de pie o levantando la mano, quienes están por la afirmativa, la negativa y por la abstención. Se aprecia de manera visual la aprobación del asunto tratado, sin detalle numérico específico.	SENADO DE LA REPÚBLICA*

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Votación Nominal	Es equivalente a la votación a través del sistema electrónico; sin embargo, de manera tradicional o en caso de ausencia de dicho dispositivo, se realiza por cada Legislador, poniéndose de pie o levantando la mano, mencionando su nombre y el sentido de su voto. Se realiza un escrutinio detallado y la Secretaría de la Mesa Directiva da a conocer el número de votos en cada uno de los sentidos emitidos (en pro, en contra y abstención). Se emplea en la votación de Leyes y Decretos y asuntos de trascendencia.	SENADO DE LA REPÚBLICA*
Votación por cédula	Se realiza por medio del llenado de una papeleta o cédula y es depositada de manera personal por cada Legislador en una urna ubicada al frente de la Mesa Directiva y conforme son llamados por la Secretaría.	SENADO DE LA REPÚBLICA*



Fiscalización Superior

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Anualidad	El principio de anualidad al que está constreñida la Auditoría Superior de la Federación (ASF), consiste en que la ASF sólo puede auditar y consecuentemente, emitir observaciones y recomendaciones relativas al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión.	CPEUM
Auditoría al Desempeño	Consiste en el examen objetivo, sistemático, multidisciplinario, propositivo, organizado y comparativo, tanto de las actividades gubernamentales enfocadas a la ejecución de una política pública general, sectorial o regional, como de aquellas inherentes al funcionamiento de los entes públicos federales, a nivel institucional, de programa, proyecto o unidad administrativa. Mide el impacto social de la gestión pública y comparan lo propuesto por las políticas públicas con lo realmente alcanzado. Dicho examen incluye la identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.	ASF
Auditoría de Legalidad	La finalidad de este tipo de evaluación es promover gestiones públicas honestas y productivas, fomentar la rendición de cuentas transparente y oportuna, impulsar la adopción de mejores prácticas y reforzar la actitud responsable de los servidores públicos. Evalúa el avance de los procesos jurídicos generados por la operación institucional de la entidad fiscalizada, así como de la vigencia y aplicación de los instrumentos jurídicos que regulan la organización, las operaciones y funciones de la entidad fiscalizada. La revisión se centra en el estudio pormenorizado del marco jurídico que regula la actividad sujeta a control interno de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.	LFPRH
Auditoría Forense	Es una herramienta metodológica relacionada con técnicas contables y jurídicas que presentan una alternativa para combatir la corrupción, ya que permite la participación de un experto que formula conceptos y opiniones de valor técnico con los que se actúa con mayor certeza en el ejercicio de la fiscalización, especialmente en lo relativo a la vigilancia de la gestión fiscal.	ASF

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Auditoría Gubernamental	<p>Es el conjunto de normas, reglas, procedimientos y disposiciones legales y profesionales, cuya aplicación permitirá a las entidades facultadas por ley a ejercerlas, el allegarse de una certeza razonable sobre los requisitos de calidad relativo a la personalidad y capacidad técnica de los auditores gubernamentales, al trabajo que desempeñan y la forma como deben de llevarlo a cabo, y al rendimiento de informes resultado de sus intervenciones.</p> <p>Es una función independiente de apoyo a la función directiva y se oriente básicamente a la verificación, examen y evaluación de las operaciones y sistemas de control de las dependencias y entidades, con el propósito de determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia con que se están alcanzando las metas y objetivos; vigilando además, que el manejo y aplicación de los recursos públicos responda a las políticas dictadas en la materia por el Ejecutivo Federal.</p>	ASF
Auditorías a los Recursos Federales	<p>El propósito de estas auditorías es verificar y evaluar de acuerdo con las facultades de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), que los recursos públicos federales fueron recibidos por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, ya sea mediante reasignaciones hechas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o a través de los ramos generales 23 y 33, y que éstos se ejercieron y aplicaron de conformidad con lo dispuesto por la legislación y normativa aplicables. También se incluyen las revisiones sobre el ejercicio de los recursos del Programa de Fiscalización de Gasto Federalizado.</p> <p>Estas revisiones son practicadas por la ASF o por las Entidades de Fiscalización Superior Locales, con base en lo dispuesto por la LCF, otros ordenamientos jurídicos aplicables y los convenios establecidos. Por su tipo, pueden ser auditorías de desempeño, financieras y de cumplimiento, o de inversiones físicas.</p>	ASF

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Auditorías de Inversiones Físicas	Su objetivo es constatar que las inversiones físicas realizadas para o por las entidades fiscalizadas fueron presupuestalmente aprobadas y que los recursos asignados fueron correctamente utilizados; que existieron los estudios y proyectos respectivos y que éstos fueron debidamente autorizados; que la contratación se sujetó a la normativa técnica y jurídica; que los costos fueron acordes con los bienes, servicios o volúmenes de obra ejecutada, con el tipo y calidad de material utilizado, y que coincidieron con los precios autorizados; y que la ejecución y entrega de las obras se ajustaron a lo previsto en las leyes y contratos respectivos. Para llevar a cabo lo anterior, se realizan inspecciones físicas y pruebas técnicas.	ASF
Auditorías de Regularidad	Mediante estas auditorías la Auditoría Superior de la Federación verifica que las entidades fiscalizadas recaudaron, captaron, administraron, ejercieron y aplicaron los recursos públicos de conformidad con los programas y montos aprobados por la H. Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.	ASF
Auditorías de Seguimiento	Su objetivo es constatar y evaluar las gestiones realizadas por las entidades fiscalizadas para atender las observaciones, recomendaciones y demás acciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación en ejercicios anteriores, a fin de fortalecer el control interno, evitar la recurrencia de errores y, en su caso, promover el fincamiento de responsabilidades ante las autoridades competentes. Los procedimientos aplicados en este tipo de revisiones se basan fundamentalmente en el análisis de la información y documentación que presentan las entidades fiscalizadas y la verificación en campo de las medidas instrumentadas para corregir lo observado.	ASF
Auditorías de Sistemas	La finalidad de este tipo de revisiones consiste en evaluar los sistemas y procedimientos utilizados y constatar que son confiables en su diseño y operación. Al practicar este tipo de auditorías se analizan, entre otros aspectos, los objetivos, políticas y procedimientos; se selecciona el proceso o componente a revisar; se definen y aplican las rutinas de verificación; se identifican sus atributos y puntos de control; y se realizan las pruebas de cumplimiento a fin de comprobar su correcta operación.	ASF

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Auditorías Especiales	<p>Su objetivo consiste en revisar los procedimientos y acciones de la Administración Pública Federal para la creación y desincorporación, en sus diferentes modalidades, de empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos y organismos descentralizados.</p> <p>También se analiza y evalúa la ejecución de programas de apoyo financiero, la canalización de recursos por la vía de subsidios y transferencias, el otorgamiento de permisos y concesiones para el desarrollo de programas o proyectos prioritarios y, eventualmente, problemas estructurales u operaciones singulares (atípicas) del Gobierno Federal.</p> <p>El enfoque de este tipo de revisiones es múltiple y puede incluir auditorías financieras, de sistemas, de cumplimiento legal y normativo, o bien, ocuparse de la evaluación de aspectos o proyectos específicos.</p>	ASF

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
<p>Auditorías Financieras y de Cumplimiento</p>	<p>Por cuanto hace a los ingresos, su objetivo es constatar la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados, así como verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.</p> <p>De manera particular, se revisa que los ingresos por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y aportaciones de seguridad social, al igual que sus accesorios denominados recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnización, se recaudaron y registraron en la forma y términos establecidos por las disposiciones normativas, y fueron presentados correctamente en la Cuenta Pública y en el Informe de Avance de la Gestión Financiera.</p> <p>Asimismo, que los recursos obtenidos a través de financiamientos se contrataron, captaron y registraron de acuerdo con la legislación y normativa aplicable. De resultar procedente, se verifica que los ingresos propios correspondieron a los valores y volúmenes vendidos o a los servicios prestados, y que las transferencias recibidas se registraron adecuadamente y se utilizaron para los fines autorizados.</p> <p>En materia de egresos, el propósito es examinar que los recursos presupuestarios autorizados a las entidades fiscalizadas se aplicaron conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación en operaciones efectivamente realizadas, que fueron utilizados para el cumplimiento de las funciones y atribuciones que la ley les confiere, que su ejercicio se ajustó a las disposiciones normativas vigentes y que se registraron con base en los Principios, Normas y Postulados de Contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y al Clasificador por Objeto del Gasto.</p>	<p>ASF</p>

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Autonomía Técnica y de Gestión de la ASF	El artículo 79 párrafo I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la entidad de fiscalización superior de la Federación, “tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y gozará de igual consideración para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, y resoluciones, en los términos que disponga la ley”. La prescripción anotada identifica textualmente dos ámbitos de autonomía, al señalar que la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación “tendrá” autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones. Sin embargo, la interpretación armónica del precepto indica que en realidad se individualizan cinco ámbitos concretos en los que se proyecta el concepto de autonomía, pues el precepto estipula de inmediato que “gozará de igual consideración” en lo concerniente a su organización interna, funcionamiento, y resoluciones. Los cinco ámbitos concretos en los que se proyecta el concepto de autonomía, se pueden enlistar de la siguiente forma: a) técnica; b) de gestión; c) organizativa; d) funcional; y, e) decisoria.	ASF
Comentarios de la entidad fiscalizada	Apreciaciones de la entidad fiscalizada respecto de los resultados y observaciones dadas a conocer. La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas en la Federación establece que la entidad fiscalizada contará con un plazo improrrogable de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de las observaciones, para solventarlas ante la Auditoría Superior de la Federación.	LFRCF-ASF
Denuncia de Hechos	Acción mediante la cual la Auditoría Superior de la Federación hace del conocimiento del Ministerio Público de la Federación una irregularidad detectada en el ejercicio de sus funciones de fiscalización, que pudiera ser constitutiva de un delito imputable a un servidor público o a un particular por actos u omisiones en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o actividad.	ASF
Denuncia de juicio Político	Acción mediante la cual la Auditoría Superior de la Federación presenta denuncia ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con motivo de la presunción de actos u omisiones de los servidores públicos a que se refiere el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho; a efecto de que se sustancie el procedimiento relativo al juicio político y resuelva sobre las responsabilidades correspondientes mediante la declaratoria respectiva.	ASF

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Dictamen	<p>Opinión o pronunciamiento que emite la Auditoría Superior de la Federación respecto del objeto fiscalizado, con base en los resultados obtenidos en la revisión. En general, los criterios para la emisión de los dictámenes son:</p> <p>Opinión Limpia. Cuando no existan observaciones, o bien, cuando las que se determinen sean únicamente de carácter administrativo, de control interno o normativas, que no afecten de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas;</p> <p>Opinión con Salvedad. Cuando los resultados evidencien deficiencias administrativas y/o de control interno que impliquen errores y omisiones en la información financiera u operaciones cuyos montos observados (cuantificación monetaria de las observaciones) sean de importancia relativamente menor, en comparación con el tamaño de la muestra auditada; asimismo, cuando los resultados de la ejecución de los programas presenten debilidades que no afecten el razonable cumplimiento de sus metas y objetivos;</p> <p>Opinión Negativa. Cuando los resultados impliquen errores y omisiones en la información financiera y/o presuntos daños o perjuicios, o ambos, al Estado en su Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales, de importancia significativa, en comparación con el tamaño de la muestra auditada; asimismo, cuando los resultados de la ejecución de los programas evidencien un incumplimiento de las metas previstas que impidan lograr el objetivo del programa; y</p> <p>Abstención de Opinión. Cuando la entidad fiscalizada no proporcione la información suficiente para realizar la auditoría conforme a las normas y procedimientos aplicables.</p>	ASF
Enfoque de las revisiones	<p>En relación con la cobertura y alcance de las revisiones, la Auditoría Superior de la Federación ha definido los siguientes enfoques:</p> <p>Integral. Comprende la evaluación de los principales procesos de la entidad fiscalizada para obtener una visión completa de su gestión; y</p> <p>Horizontal. Corresponde a auditorías en las que el objeto de la fiscalización lo constituye una política, programa, actividad institucional, régimen, concepto de gasto o sistema, cuya ejecución o aplicación es concurrente en diversas entidades fiscalizadas.</p>	ASF

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Entes Públicos Federales	Los organismos públicos constitucionalmente autónomos para el desempeño de sus funciones sustantivas, y las demás personas de derecho público de carácter federal autónomas por disposición legal, así como los órganos jurisdiccionales que determinen las leyes.	UEC-ASF
Entidades fiscalizadas	Los Poderes de la Unión, los entes públicos federales, las entidades federativas y municipios que ejerzan recursos públicos federales; los mandatarios, fiduciarios o cualquier otra figura análoga, así como el mandato o fideicomiso público o privado que administren, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos federales y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.	UEC-ASF
Evaluación de impacto en el resultado de la fiscalización	Conjunto de herramientas cuantitativas, construidas mediante el diseño de modelos estadísticos y desarrollo de bases de datos, que permiten generar indicadores de evaluación del desempeño de la fiscalización superior. Mide el costo financiero implícito de la actuación de la entidad de fiscalización en la práctica de su programa anual de auditorías y, al propio tiempo, se aproxima a determinar el impacto económico y financiero de la fiscalización en los programas y políticas sujetas a revisión.	UEC
Evaluación del desempeño de la fiscalización	Procedimiento a través del cual se diseñan herramientas cuantitativas y cualitativas para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos del órgano de fiscalización superior. Los indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, permiten evaluar los resultados del Plan Estratégico y programas anuales de la entidad de fiscalización, en un horizonte de corto y largo plazo. La evaluación del desempeño, también hace posible determinar el impacto de la función de fiscalización en la política de transparencia del gobierno federal, al revisar los resultados de la ejecución del gasto público en programas y políticas con una elevada exposición al riesgo.	UEC

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	<p>Procedimiento que se origina cuando la entidad fiscalizada no solventa, o solventa parcialmente, un pliego de observaciones y mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación finca a los servidores públicos o a los particulares el pliego definitivo de responsabilidades en el que se determina la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios estimables en dinero, que causaron al Estado en su Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales.</p> <p>La indemnización correspondiente (resarcimiento) se constituye en un crédito fiscal, cuyo cobro efectúa la Tesorería de la Federación mediante el procedimiento administrativo de ejecución.</p>	ASF
Fiscalización Superior	<p>Facultad ejercida por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para la revisión de la Cuenta Pública, incluyendo el Informe de Avance de Gestión Financiera, a cargo de la Cámara de Diputados. La actividad de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los programas federales aprobados, en el periodo que corresponda a la Cuenta Pública, sujeta a la revisión posterior de la Cámara, a través de la ASF, a fin de verificar que dicha gestión se ajusta a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como el cumplimiento de los programas señalados.</p>	ASF
Government Accountability Office (GAO)	<p>Oficina de Fiscalización del Gobierno de EUA. Agencia independiente y no partidaria que trabaja para el Congreso, cuya función principal es contribuir a mejorar el desempeño y asegurar la rendición de cuentas del Gobierno Federal, a través del ejercicio de las siguientes actividades:</p> <p>Apoyar la supervisión del Congreso para determinar si los fondos federales se gastan de manera eficiente y eficaz;</p> <p>Investigar las denuncias de actividades ilegales;</p> <p>Informar sobre el desempeño de programas y políticas del Gobierno;</p> <p>Realizar análisis de políticas y esbozar opciones para la consideración del Congreso; y</p> <p>Emitir resoluciones judiciales y opiniones en materia de licitaciones y normas de la agencia.</p>	GAO

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
National Audit Office (NAO)	<p>Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido; organismo público independiente cuyos objetivos principales son: Informar sobre los resultados de las auditorías al Parlamento; y Ayudar a las direcciones de servicios públicos a mejorar el rendimiento y la entrega de servicios.</p> <p>La supervisión de la National Audit Office se lleva a cabo por una comisión parlamentaria, la Comisión de Cuentas Públicas, que designa a los auditores externos y examina su desempeño.</p> <p>Dentro de sus prioridades estratégicas se encuentran las siguientes: Gobierno informado, inducir al gobierno para que base sus decisiones en información confiable, completa y comparable; y Gestión financiera y presentación de informe, mejorar la gestión de las actividades y fomentar la función financiera en los departamentos públicos.</p>	NAO
Planeación estratégica de la ASF	<p>Se refiere, de manera central, a las metas que serán cumplidas de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Planeación de la entidad de fiscalización superior, con el propósito de consolidar la labor fiscalizadora de la institución y generar mayor impacto en el mejoramiento de la administración pública en México.</p> <p>Los dos instrumentos técnicos principales son el Plan Estratégico y el Programa Anual de Auditorías. Los cinco objetivos estratégicos de la Auditoría son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incrementar la calidad y utilidad de los servicios; Mejorar las competencias institucionales; Fortalecer vínculos institucionales; Promover, interna y externamente, la identidad institucional; e Impulsar el Sistema Nacional de Fiscalización. 	ASF

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Pliego de Observaciones	<p>Instrumento por el cual la Auditoría Superior de la Federación da a conocer a los Poderes de la Unión, entes públicos federales, entidades federativas, municipios y demarcaciones del Distrito Federal las observaciones de carácter económico, derivadas de las auditorías, visitas e inspecciones que practica, en las que se determine un presunto daño o perjuicio o ambos, ocasionados a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales, en cantidad líquida expresada en moneda nacional o en moneda extranjera, señalando en este supuesto que será pagadera al tipo de cambio vigente en el lugar y fecha en que deba hacerse el pago, así como la presunta responsabilidad de los infractores. En los casos en que la irregularidad no exceda de cien veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal en la fecha en que se cometa la infracción, no se formulará el pliego de observaciones respectivo, sin perjuicio de las acciones que se promuevan ante las instancias de control competentes para el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias.</p> <p>Los pliegos de observaciones y las promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, deberán formularse o emitirse durante los siguientes 160 días hábiles posteriores a la presentación del Informe del Resultado con la finalidad de evitar la prescripción de las acciones legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>	ASF
Posterioridad	<p>Facultad constitucional de la Entidad de Fiscalización Superior consistente en que la revisión a los gastos de los entes sujetos a fiscalización solo podrá realizarse una vez que concluya el ejercicio fiscal anual respectivo, es decir, hasta que se haga la entrega de la Cuenta Pública relativa a los resultados que serán auditados. La Auditoría Superior de la Federación no tiene competencia para revisar antes o durante el ejercicio fiscal en operación.</p>	CPEUM

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Indicador de desempeño	Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o indicadores de gestión. Expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicho indicador puede ser estratégico o de gestión.	SHCP
Indicador de impacto	Es un instrumento cuantitativo que permite medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.	SHCP
Indicadores estratégicos	Miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestales. Contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.	SHCP
Información sectorial	Información presupuestal y programática, económica y financiera, procedente del Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley de Ingresos de la Federación y Cuenta Pública Federal, así como a la clasificada en el Informe del Resultado de la entidad de fiscalización superior. Su organización en bases de datos, permite realizar análisis de la problemática y principales resultados por división funcional y sector económico, dirigido a evaluar el desempeño de la fiscalización superior.	UEC
Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública	Informe que comprende, de manera integral y con base en los grupos funcionales indicados en la clasificación presupuestal, los resultados más relevantes de la fiscalización efectuada por el órgano superior de fiscalización, así como las principales conclusiones y recomendaciones, que de la revisión derivan, para la Cámara de Diputados. La facultad de la Auditoría Superior de la Federación para formular el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se encuentra conferido en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 28, 29, 30, primer párrafo, y 85, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.	ASF

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Inspección	Es un procedimiento de auditoría, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación verifica la existencia física de un activo o documento y/o el avance físico financiero de una obra pública, de una entidad fiscalizada. Dicho procedimiento forma parte de una Guía de Auditoría.	ASF
INTOSAI	<p>La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) es la organización central para la fiscalización pública exterior.</p> <p>Proporciona un marco institucional para la transferencia y el aumento de conocimientos para mejorar a nivel mundial la fiscalización pública exterior y por lo tanto fortalecer la posición, la competencia y el prestigio de las distintas Entidades de Fiscalización Superior en sus respectivos países.</p> <p>La INTOSAI es un organismo autónomo, independiente y apolítico. Es una organización no gubernamental con un estatus especial con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). Fue fundada en la República de Cuba, en el año de 1953 y actualmente cuenta con 190 miembros de pleno derecho y 4 miembros asociados.</p>	INTOSAI
Matriz de indicadores del Informe del Resultado	<p>Herramienta de la fiscalización superior que concentra los principales resultados cuantitativos de la ejecución del programa anual de auditorías de la Auditoría Superior de la Federación, relativos a un ejercicio fiscal específico donde la entidad de fiscalización revisa el Informe anual de la Cuenta Pública.</p> <p>La información contenida en la matriz, está clasificada por auditoría y tipo de auditoría, así como por división funcional y sector económico. Arroja los resultados cuantitativos más relevantes del Informe del Resultado.</p>	UEC
Multa	<p>Sanción pecuniaria que la Auditoría Superior de la Federación impone a los servidores públicos responsables cuando la entidad fiscalizada, sin causa justificada, omite presentar el informe del resultado de la revisión de una situación excepcional que le fue requerido.</p> <p>El monto de la multa será de 100 a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y, en caso de reincidencia, se podrá castigar con una multa de hasta el doble de la ya impuesta.</p>	ASF

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Programa Anual de Auditorías	En consonancia con su Plan Estratégico, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realiza una planeación de auditorías que privilegia los objetos y sujetos de auditoría coherentes con la clasificación del gasto y articulada por temas e integral en su cobertura. La ASF proporciona con sus resultados de fiscalización una perspectiva de las circunstancias de cada ente auditado y de las funciones de gobierno. El análisis preliminar de nuestro universo de fiscalización comprende un estudio macroeconómico, presupuestal, financiero y programático para medir el impacto de la coyuntura económica en las finanzas públicas del país. Este análisis permite identificar los objetos de mayor importancia relativa. Simultáneamente se realiza y revisa un mapa de fiscalización de mediano plazo que se fundamenta en la cobertura de los temas y asuntos de la agenda pública y en la estructura programática del gasto, los ingresos y la deuda pública.	ASF
Promoción de Intervención de la instancia de Control	Acción con la cual la Auditoría Superior de la Federación solicita a la instancia de control competente en la entidad fiscalizada que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones necesarias y, en su caso, inicie el procedimiento para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias a los servidores públicos que durante su gestión incurrieron en irregularidades. Lo anterior se efectuará siempre y cuando dichas irregularidades no impliquen daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal y que, por causa plenamente justificada, la ASF no hubiera podido reunir, en tiempo, todos los elementos indispensables para promover directamente el fincamiento de esas responsabilidades.	ASF
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	Acción con la que la Auditoría Superior de la Federación promueve ante la instancia de control en la entidad fiscalizada, la Secretaría de la Función Pública o la autoridad competente, la aplicación de las sanciones que procedan conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y tratándose de los Ramos 23 y 33 de acuerdo con la competencia (local o federal) determinada en la Ley de Coordinación Fiscal, cuando se presume el incumplimiento de disposiciones normativas en el desempeño del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos.	ASF

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Acción con la cual la Auditoría Superior de la Federación informa a la autoridad tributaria federal sobre una posible evasión fiscal detectada en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, o bien, por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes o avisos fiscales, a efecto de que lleve a cabo las acciones de su competencia.	ASF
Recomendación	Sugerencia de carácter preventivo que formula la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a la entidad fiscalizada o autoridad competente, orientada a corregir deficiencias o irregularidades de carácter administrativo y mejorar los sistemas de control. Generalmente esta acción está relacionada con deficiencias del control interno y se emite con la finalidad de fortalecer los mecanismos de operación y los sistemas y procesos administrativos; evitar la recurrencia de errores y omisiones, así como la discrecionalidad en la toma de decisiones; propiciar el cabal cumplimiento de las disposiciones normativas; y desalentar la comisión de irregularidades. La recomendación puede orientarse a promover la aplicación de las mejores prácticas y mejorar la gestión de la entidad fiscalizada, en términos de la eficiencia, eficacia y economía con que se ejercen los recursos asignados para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y actividades institucionales, así como de los objetivos y metas de los programas y proyectos a su cargo. Tratándose de las revisiones practicadas por las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL), las recomendaciones emitidas por la ASF a esas EFSL, tienen como propósito que den el debido seguimiento a la atención de las observaciones que formularon a las entidades fiscalizadas.	ASF
Recuperaciones determinadas	Monto de las observaciones que implican presuntos daños y/o perjuicios estimables en dinero, causados al Estado en su Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales.	ASF

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
<p>Revisión de Situación Excepcional</p>	<p>Es el procedimiento mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación (ASF) requiere a la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la revisión de un concepto específico vinculado de manera directa a denuncias fundadas con documentos o evidencias mediante los cuales se presume el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos federales, o de su desvío, en los supuestos previstos en el artículo 42 de la propia LFRCF.</p> <p>La ASF deberá acompañar al requerimiento los documentos o evidencias presentados por los denunciantes al enviar el requerimiento antes mencionado a las entidades fiscalizadas.</p> <p>Las denuncias podrán presentarse a la Cámara, a la Comisión o directamente a la ASF. Las entidades fiscalizadas deberán rendir a la ASF en un plazo que no excederá de treinta días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento, el informe de situación excepcional donde se describa la procedencia o improcedencia de la denuncia, así como sus actuaciones y, en su caso, de las sanciones que se hubieren impuesto a los servidores públicos involucrados o de los procedimientos sancionatorios iniciados.</p>	<p>ASF</p>
<p>Sistema Nacional de Fiscalización</p>	<p>El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) es una respuesta a las demandas de la sociedad para que se realice una labor efectiva y coordinada, en materia de auditoría, control y evaluación de la Administración Pública y del uso de los recursos públicos que se manejan en los tres órdenes de gobierno, con el fin de fortalecer la auditoría gubernamental y mejorar sustancialmente la rendición de cuentas en el país; plataforma de coordinación efectiva de las labores de fiscalización y control en los ámbitos federal, estatal y municipal, para la supervisión y evaluación del manejo de los recursos públicos, además de la difusión de resultados de estas acciones como parte de una estrategia integral de rendición de cuentas.</p> <p>Está integrado por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, las Entidades de Fiscalización Superior Locales, miembros de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental (ASOFIS), y las Contralorías de los estados miembros de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Federación (CPCE-F).</p>	<p>ASF</p>

TÉRMINO	CONCEPTO	FUENTE
Sistema Nacional de Fiscalización (Objetivos)	<p>El Sistema tiene cuatro grandes objetivos:</p> <p>Homologación en la planeación, ejecución y reporte de auditorías, lo que abarca normas de auditoría, metodologías y procedimientos, en consideración de las buenas prácticas reconocidas a nivel nacional y mundial;</p> <p>Creación de capacidades, en la que se incluyen acciones relativas a certificaciones profesionales, programas de capacitación y procesos de revisión entre pares;</p> <p>Intercambio de información y trabajo conjunto, que contempla la realización de auditorías conjuntas o coordinadas entre los miembros del Sistema; y</p> <p>Modificaciones al marco legal y a la normativa aplicable, entre las que se cuentan las reformas que se consideren pertinentes a nivel constitucional y a las leyes secundarias.</p>	ASF
Solicitud de Aclaración	<p>Acción mediante la cual la Auditoría Superior de la Federación (ASF) requiere a la entidad fiscalizada o autoridad competente, documentación que aclare o soporte las operaciones y montos observados no justificados o no comprobados durante la revisión. Los responsables de la entidad fiscalizada o de la autoridad competente disponen de 45 días hábiles para presentar la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente o lograr la recuperación del monto observado; en caso de que el requerimiento no se atienda en tiempo y forma, corresponde a la ASF formular un Pliego de Observaciones o una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.</p>	ASF
Visita	<p>Mecanismo que utiliza la Auditoría Superior de la Federación con el único propósito de exigir a la entidad fiscalizada a quien se dirija, la exhibición de los libros y los documentos necesarios para la fiscalización superior con apego a las leyes respectivas y a las formalidades señaladas para los cateos.</p>	ASF



Vínculos a Leyes Estatales y del Distrito Federal

**COMPILACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

AGUASCALIENTES

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado de Aguascalientes
Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

Link

http://www.aguascalientes.gob.mx/gobierno/leyes/leyes_PDF/28022012_111604.pdf
http://www.aguascalientes.gob.mx/gobierno/leyes/leyes_PDF/03012012_092830.pdf
http://www.aguascalientes.gob.mx/gobierno/leyes/leyes_PDF/25082010_150116.pdf

BAJA CALIFORNIA

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estados de Baja California y sus Municipios.
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Link

http://www.congresobc.gob.mx/contenido/LegislacionEstatal/Parlamentarias/TomosPDF/Leyes/TOMO_I/Constbc_30NOV2012.pdf
http://www.congresobc.gob.mx/contenido/LegislacionEstatal/Parlamentarias/TomosPDF/Leyes/TOMO_II/Leyfisup_21MAYO2010.pdf
http://www.congresobc.gob.mx/contenido/LegislacionEstatal/Parlamentarias/TomosPDF/Leyes/TOMO_I/LEYOCONG_31AGO2012-1.pdf

BAJA CALIFORNIA SUR

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.
Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

Link

<http://secfin.bcs.gob.mx/finanzas/images/stories/finanzas/normatividad/Leyes%20Estatales/Constitución%20política%20del%20estado%20libre%20y%20soberano%20de%20baja%20california%20sur..pdf>
http://www.cbcs.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=2097&Itemid=154
http://www.cbcs.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=2097&Itemid=154

COMPILACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CAMPECHE

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado de Campeche.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado.

Link

http://congresocam.gob.mx/leyes/jdownloads/Leyes%20Fundamentales/constitucion_politica_del_estado_de_campeche.pdf

http://congresocam.gob.mx/leyes/jdownloads/Leyes/ley_de_fiscalizacion_superior_del_estado_de_campeche.pdf

http://congresocam.gob.mx/leyes/index.php?option=com_content&view=article&id=106:ley-organica-del-poder-legislativo-del-estado&catid=1:leyes&Itemid=7

http://congresocam.gob.mx/leyes/jdownloads/Reglamentos%20del%20Poder%20Legislativo/reglamento_interior_de_la_auditoria_superior_del_estado.pdf

CHIAPAS

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado de Chiapas.

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas.

Ley Orgánica del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Link

<http://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/CONSTITUCION%20ESTATAL.pdf>

<http://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/L-23.pdf>

<http://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/L-56.pdf>

CHIHUAHUA

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Link

<http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/constitucion/archivosConstitucion/actual.pdf>

<http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/334.pdf>

<http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/163.pdf>

**COMPILACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

COAHUILA DE ZARAGOZA

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Link

<http://www.congresocoahuila.gob.mx/archive/leyesestatalesvigentes/Constitución%20Política%20del%20Estado%20de%20Coahuila%20de%20Zaragoza.doc>

<http://www.congresocoahuila.gob.mx/archive/leyesestatalesvigentes/Ley%20de%20Fiscalización%20Superior%20para%20el%20Estado%20de%20Coahuila%20de%20Zaragoza.doc>

<http://www.congresocoahuila.gob.mx/archive/leyesestatalesvigentes/Ley%20Orgánica%20del%20Congreso%20del%20Estado%20Independiente,%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Coahuila.doc>

COLIMA

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima.

Link

http://www.congresocol.gob.mx/leyes/constitucion_local.doc

http://www.congresocol.gob.mx/leyes/fiscalizacion_superior.doc

http://www.congresocol.gob.mx/leyes/poder_legislativo.doc

DISTRITO FEDERAL

Norma Jurídica

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Link

http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/historico/125_140_19940726.pdf

<http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/r22920.pdf>

<http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/6783.htm>

COMPILACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DURANGO

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

Link

<http://legislacion.scjn.gob.mx/sccef/paginas/wfDefault.aspx>

<http://legislacion.scjn.gob.mx/LE/Reformas.aspx?idEdo=9&idLey=22984>

<http://legislacion.scjn.gob.mx/LE/Reformas.aspx?idEdo=9&idLey=71438>

GUANAJUATO

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

Link

<http://www.congresogto.gob.mx/leyes>

<http://www.congresogto.gob.mx/leyes>

<http://www.congresogto.gob.mx/leyes>

GUERRERO

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286.

Link

<http://congresogro.gob.mx/index.php/constitucion>

<http://i.guerrero.gob.mx/uploads/2012/03/L1028FSRCEG1.pdf>

<http://i.guerrero.gob.mx/uploads/2006/02/LOPLEG2864.pdf>

**COMPILACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

HIDALGO

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Link

<http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/Contenido/Leyes/01.doc>

<http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/Contenido/Leyes/59.doc>

<http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/Contenido/Leyes/76.doc>

JALISCO

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado de Jalisco.

Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Link

[http://congresoweb.congresojal.gob.mx/Servicios/BibVirtual/busquedasleyes/archivos/Constitución
%20Política%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc](http://congresoweb.congresojal.gob.mx/Servicios/BibVirtual/busquedasleyes/archivos/Constitución%20Política%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc)

[http://congresoweb.congresojal.gob.mx/Servicios/BibVirtual/busquedasleyes/archivos/Ley%20de%20
Fiscalización%20Superior%20y%20Auditoría%20Pública%20del%20Estado%20de%20
Jalisco%20y%20sus%20Municipios.doc](http://congresoweb.congresojal.gob.mx/Servicios/BibVirtual/busquedasleyes/archivos/Ley%20de%20Fiscalización%20Superior%20y%20Auditoría%20Pública%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios.doc)

[http://congresoweb.congresojal.gob.mx/Servicios/BibVirtual/busquedasleyes/archivos/Ley%20
Orgánica%20del%20Poder%20Legislativo%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc](http://congresoweb.congresojal.gob.mx/Servicios/BibVirtual/busquedasleyes/archivos/Ley%20Orgánica%20del%20Poder%20Legislativo%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc)

COMPILACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MÉXICO

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Link

<http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>
<http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/ley/vig/leyvig096.pdf>
<http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/ley/vig/leyvig021.pdf>

MICHOACÁN DE OCAMPO

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo.
Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Link

http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/Ley_de_Fiscalizaci%C3%B3n_Superior_para_el_Estado_de_Michoac%C3%A1n_de_Ocampo.pdf
http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/LEY_ORG%C3%81NICA_Y_DE_PROCEDIMIENTOS_DEL_CONGRESO_DEL_ESTADO.pdf

MORELOS

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos.
Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

Link

<http://www.morelos.gob.mx/10consejeria/files/Codigos/Constmorelos.pdf>
<http://www.congresomorelos.gob.mx/leyes.html>
<http://www.morelos.gob.mx/10consejeria/files/Leyes/Ley00023.pdf>

COMPILACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

NAYARIT

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Link

http://www.congresonay.gob.mx/Portals/1/Archivos/compilacion/constitucion/constitucion_politica_estado_nayarit.pdf
http://www.congresonay.gob.mx/Portals/1/Archivos/compilacion/constitucion/constitucion_politica_estado_nayarit.pdf
http://www.congresonay.gob.mx/Portals/1/Archivos/compilacion/constitucion/constitucion_politica_estado_nayarit.pdf

NUEVO LEÓN

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

Link

http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf
http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20FISCALIZACION%20SUPERIOR%20DEL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf
http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20ORGANICA%20DEL%20PODER%20LEGISLATIVO.pdf

OAXACA

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca.
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

Link

<http://www.congresooaxaca.gob.mx/lxi/legislacion/leyes/001.pdf>
<http://www.congresooaxaca.gob.mx/lxi/legislacion/leyes/035.pdf>
<http://www.congresooaxaca.gob.mx/lxi/legislacion/leyes/096.pdf>

COMPILACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

PUEBLA

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Puebla.
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Link

<http://www.ojp.pue.gob.mx/phocadownload/legislacion-del-estado/constitucion-local/constitucion%201825%2012dic%2007.pdf>
<http://www.ojp.pue.gob.mx/phocadownload/legislacion-del-estado/leyes/ley%20de%20fiscalizacion%20superior%20y%20redencion%20de%20cuentas.pdf>
http://www.ojp.pue.gob.mx/phocadownload/legislacion-del-estado/leyes/ley_organica_del_poder_legislativo_del_estado_de_puebla.pdf

QUERÉTARO

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado de Querétaro.
Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

Link

<http://www.legislaturaqueretaro.gob.mx/repositorios/Constituci%c3%b3n%20Pol%c3%adtica%20del%20Estado%20de%20Quer%c3%a9taro.pdf>
<http://www.legislaturaqueretaro.gob.mx/repositorios/Ley%20de%20Fiscalizacion%20Superior%20del%20Estado%20de%20Queretaro.pdf>
<http://www.legislaturaqueretaro.gob.mx/repositorios/Ley%20Org%c3%a1nica%20del%20Poder%20Legislativo%20del%20Estado%20de%20Quer%c3%a9taro.pdf>

**COMPILACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

QUINTANA ROO

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Link

<http://www.congresoqroo.gob.mx/leyes/constitucion/L1320110923001.pdf>
[http://www.tsjqroo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=1901:ley-organo-fiscaliz
&catid=160&Itemid=639](http://www.tsjqroo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=1901:ley-organo-fiscaliz&catid=160&Itemid=639)
[http://www.tsjqroo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=1940:l-org-poder-
legislativo&catid=160&Itemid=639](http://www.tsjqroo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=1940:l-org-poder-legislativo&catid=160&Itemid=639)

SAN LUIS POTOSÍ

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

Link

http://148.235.65.21/LIX/documentos/leyes/60_Constitucion_Politica.pdf
http://148.235.65.21/LIX/documentos/leyes/Ly_Auditoria_Superior.pdf
http://148.235.65.21/LIX/documentos/leyes/17_Ly_Org_Pod_Legislativo.pdf

SINALOA

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado de Sinaloa que reforma la de 25 de agosto de 1917.
Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

Link

<http://www.congresosinaloa.gob.mx/actividadlegislativa/leyes/zip/constitucion.pdf>
<http://www.congresosinaloa.gob.mx/actividadlegislativa/leyes/zip/ley%20ase.pdf>
<http://www.congresosinaloa.gob.mx/actividadlegislativa/leyes/zip/ley%20organica%20congreso.pdf>

COMPILACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

SONORA

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado de Sonora, que reforma la de 1 de noviembre de 1872.
Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

Link

http://www.congresoson.gob.mx/Leyes_Archivos/doc_7.pdf
http://www.congresoson.gob.mx/Leyes_Archivos/doc_206.pdf
http://www.congresoson.gob.mx/Leyes_Archivos/doc_78.pdf

TABASCO

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

Link

<http://www.tsj-tabasco.gob.mx/legislacion/constitucion/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO.pdf>
http://www.archivos.ujat.mx/abogado_gral/legislacion_univ2012/Leyes_Estatales/LEY_DE_FISCALIZACION_SUPERIOR_DEL_ESTADO_DE_TABASCO.pdf
http://www.archivos.ujat.mx/abogado_gral/legislacion_univ2012/Leyes_Estatales/LEY_ORGANICA_DEL_PODER_LEGISLATIVO_DEL_ESTADO_DE_TABASCO.pdf

TAMAULIPAS

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.
Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Link

<http://www.congresotamaulipas.gob.mx/CongresoTamaulipas/Archivos/Constituciones/constitución%20política%20del%20estado%20de%20tamaulipas.pdf>
<http://www.congresotamaulipas.gob.mx/CongresoTamaulipas/Archivos/Leyes/3%20ley%20de%20fiscalización%20superior.pdf>
<http://www.congresotamaulipas.gob.mx/CongresoTamaulipas/Archivos/Leyes/ley%20sobre%20la%20organización%20y%20funcionamiento%20internos%20del%20congreso.pdf>

**COMPILACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

TLAXCALA

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Link

<http://201.122.192.8/index.php?pagina=100>
<http://201.122.192.8/index.php?pagina=100>
<http://201.122.192.8/index.php?pagina=100>

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Link

<http://www.legisver.gob.mx/leyes/ConstitucionPDF/CONSTITU091112.pdf>
<http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/FISCA210710.pdf>
<http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LEGISLATIVO211212.pdf>

YUCATÁN

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado de Yucatán.
Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.
Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Link

<http://www.congresoyucatan.gob.mx/legislacion/constitucion-politica>
http://www.congresoyucatan.gob.mx/detalle_ley.php?idley=125
http://www.congresoyucatan.gob.mx/detalle_ley.php?idley=129

**COMPILACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

ZACATECAS

Norma Jurídica

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Link

<http://www.congresozac.gob.mx/content/leyes/constitucion.htm>

<http://www.congresozac.gob.mx/content/leyes/leydefiscalizacion.htm>

<http://www.congresozac.gob.mx/content/leyes/leyorgpoderlegis.htm>

Compendio de términos legales, de fiscalización y económico-financieros
se terminó de imprimir en el mes de noviembre de 2013
en los talleres de Diseño3 y/o León García Dávila,
Super Avenida Lomas Verdes 2560-306,
Lomas Verdes, Naucalpan, Estado de México.
Se tiraron 500 ejemplares en papel cultural de 75 grs.